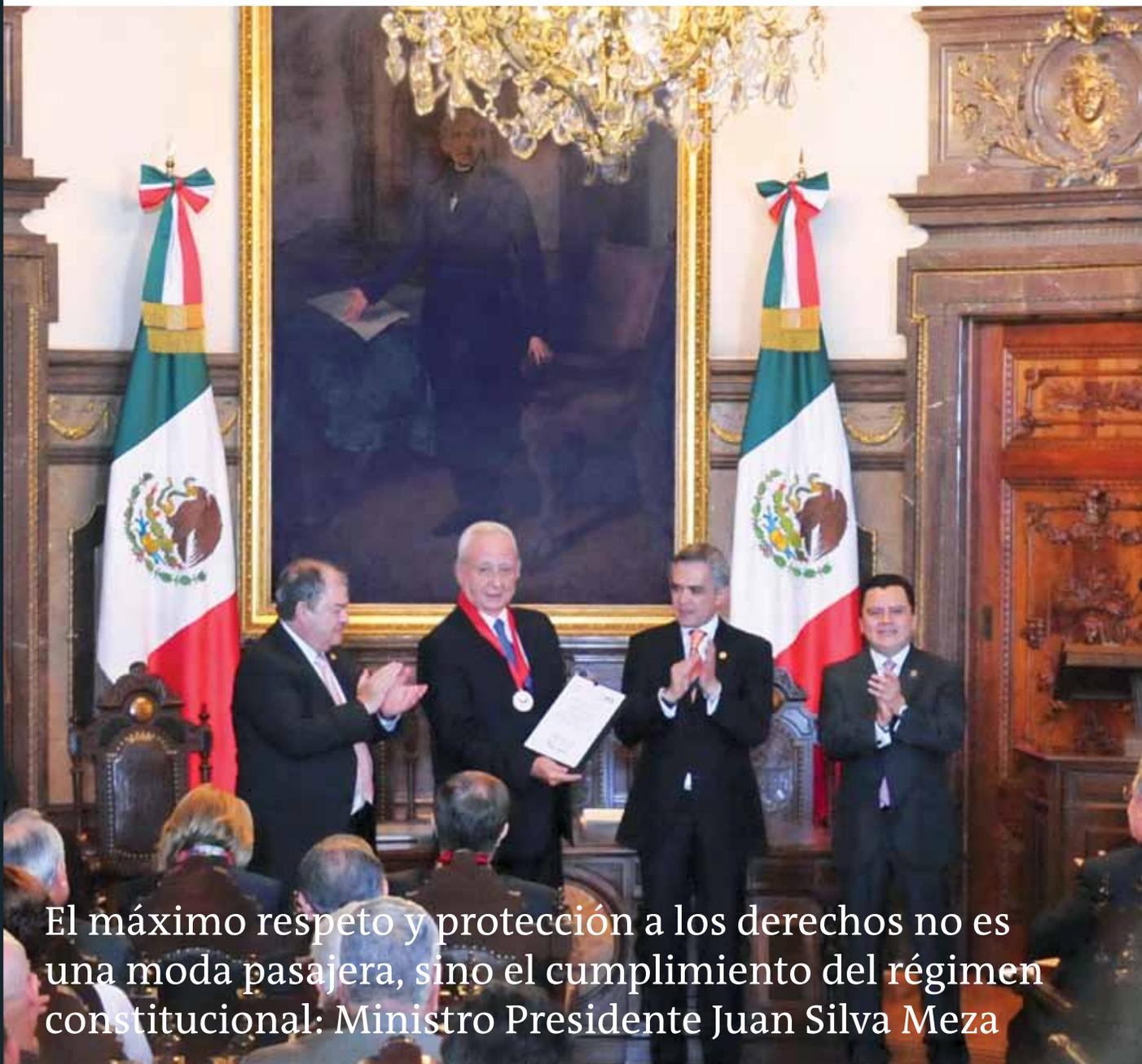




Compromiso

Órgano informativo del Poder Judicial de la Federación



El máximo respeto y protección a los derechos no es una moda pasajera, sino el cumplimiento del régimen constitucional: Ministro Presidente Juan Silva Meza

Presentan Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren la orientación sexual o la identidad de género

Índice

Directorio

Comité Editorial

Ministro Juan N. Silva Meza
Presidente de la Suprema Corte
de Justicia de la Nación
y del Consejo de la Judicatura Federal

Tribunal Electoral

Consejo de la Judicatura Federal

Carlos Avilés Allende
Director General de Comunicación
y Vinculación Social de la Suprema
Corte de Justicia de la Nación

Jorge Camargo Zurita
Director General de Comunicación
Social del Consejo de la Judicatura
Federal

Ricardo Barraza Gómez
Coordinador de Comunicación Social
del Tribunal Electoral del Poder
Judicial de la Federación

COMPROMISO: Órgano Informativo
del Poder Judicial de la Federación,
Gaceta.
Agosto 2014

Manuel Moreno Domínguez
Editor Responsable

ISSN 1665-1162
D.R. Poder Judicial de la Federación,
Suprema Corte de Justicia de la
Nación.
Pino Suárez No. 2 Col. Centro,
Deleg. Cuauhtémoc,
C.P. 06065, México, D.F. Año 2004
Certificado de Reserva de Derecho
del Uso Exclusivo
número 04-2004-051717484000-109
e-mail: comsoc@mail.scjn.gob.mx



6. Presentan *Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren la orientación sexual o la identidad de género*

El PJJ busca que se reconozca en Tribunales, Juzgados y Ministerios Públicos el interés superior de la Infancia	10	Caso Méndez-Westminster, sentó las bases para combatir la segregación racial en colegios de Estados Unidos	26
SCJN y Corte IDH estrechan esfuerzos en aras de una mejor impartición de justicia	12	Del 20 al 24 de octubre se llevará a cabo la Semana Nacional de Protección Civil en todo el PJJ	28
Colegiar y certificar determinadas profesiones garantiza su profesionalización	14	Los Jubilados y Pensionados del PJJ son valiosos para la institución y un ejemplo de vida para los trabajadores en activo	30
<i>Justicia para todos</i> , obra de lectura obligada para conocer al PJJ	18	Innovación y perspectiva. Encuentro Nacional de CCJ	35
Diplomado en Derecho de la Competencia y Sectores Reguladores	20	Ministro Luis María Aguilar reconoce labor de la Prodecon	37
Reconocimiento <i>Cátedra Prima de Leyes Ponciano Arriaga</i> para el Consejero César Esquinca Muñoa	22	Primera Sala	38
Universidades del país impartirán un mismo plan de estudios sobre el nuevo sistema penal acusatorio	23	Segunda Sala	39
		Sentencias Relevantes	40
		Género y Justicia	42
		Publicaciones	44
		Bibliotecas	46

Editorial

El reconocimiento que otorgó el Gobierno del Distrito Federal a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) por su labor en la protección de los derechos humanos, igual que los otros que han honrado a este Alto Tribunal, a partir de la entrada en vigor de la Décima Época Jurisprudencial, son el mejor recordatorio de que la ruta correcta, no es otra que el cumplimiento irrestricto de las obligaciones constitucionales.

Esta nueva condecoración, la cual debe ser entendida como el resultado del trabajo comprometido de sus integrantes, robustece el enorme compromiso del Máximo Tribunal constitucional del país de mantener el nivel de exigencia, calidad, profesionalismo y responsabilidad social, con los que se ha conducido.

Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a los mandatos constitucionales y, con ello, responder a la sociedad.

Con su labor realizada, la Suprema Corte refrenda el firme compromiso de mantener el ritmo que se ha impuesto como institución garante de los derechos de las personas, teniendo siempre presente el efecto neto que su actuar genera para el resto de la judicatura nacional.

De hecho, a partir de la vigencia de las reformas constitucionales de Derechos Humanos, Amparo y la

inminente entrada en vigor de la Reforma Constitucional al Sistema de Justicia Penal, la judicatura nacional, no puede permitir que alguno de sus integrantes, quede rezagado en la protección efectiva de los derechos humanos.

En este Alto Tribunal se entiende que se le ha reconocido por honrar con su trabajo cotidiano, los principios de: seguridad y paz; desarrollo y prosperidad; respeto a los derechos humanos y al Estado de derecho.

Y, en efecto, en nuestra labor diaria venimos repitiendo en nuestras resoluciones la convicción de que: no puede haber desarrollo, sin respeto a los derechos humanos; no puede haber respeto a los derechos humanos, sin seguridad; y, no puede haber paz, sin respeto al Estado de derecho.

Bajo esa concepción, el máximo respeto y protección a los derechos no es una moda pasajera, no es algo inusitado, ni exótico, es cumplir con la orientación que nuestro régimen constitucional ha decidido tomar, para que nuestro México siga siendo un país de leyes e instituciones.

En este compromiso, la Suprema Corte no se detendrá, pues nuestro papel como referente para otras instituciones y autoridades, también deriva de nuestro mandato constitucional. 

El máximo respeto y protección a los derechos no es una moda, sino el cumplimiento del régimen constitucional

MARÍA DE LA LUZ GONZÁLEZ

El máximo respeto y protección a los derechos no es una moda pasajera, no es algo inusitado ni exótico: es cumplir con la orientación que ha decidido tomar nuestro régimen constitucional para que México siga siendo un país de leyes e instituciones, afirmó el Ministro Juan Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

El Alto Tribunal no se detendrá en esta tarea, pues su papel, como referente para otras instituciones y autoridades, también deriva de su mandato constitucional, sostuvo al recibir el reconocimiento que el Gobierno del Distrito Federal otorgó a la Suprema Corte por su labor en la protección de los derechos humanos.

Ante el jefe de Gobierno del Distrito Federal, Miguel Ángel Mancera; el diputado Manuel Granados, Presidente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Magistrado Édgar Elías Azar, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, sostuvo que no puede haber desarrollo sin respeto a los derechos humanos.

“No puede haber respeto a los derechos humanos sin seguridad y no puede haber paz sin respeto al Estado de derecho. Así lo hemos tratado de venir decidiendo”, manifestó en el Salón de Cabildos del antiguo Palacio del Ayuntamiento, sede del gobierno capitalino.

El Ministro Presidente, quien estuvo acompañado de las Ministras Olga María Sánchez Cordero y Mar-



El Ministro Presidente de la SCJN y del CJF, Juan N. Silva Meza, recibe del jefe de Gobierno del Distrito Federal, Miguel Ángel Mancera, el reconocimiento al Alto Tribunal por la labor desarrollada en materia de protección a los derechos humanos. Foto: Gustavo Ojeda

garita Luna Ramos y de los Ministros José Ramón Cossío Díaz, José Fernando Franco González Salas, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Luis María Aguilar Morales, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alberto Pérez Dayán y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, reiteró la convicción de la SCJN de honrar los principios de seguridad y paz con su trabajo cotidiano.

Esta convicción se refleja en las resoluciones que emite la Suprema Corte en su labor diaria, pues sólo respetando los derechos humanos es posible generar las condiciones materiales de prosperidad y equidad necesarias para impulsar el desarrollo y el crecimiento del país y así vivir en paz y con seguridad, dijo ante representantes de los tres poderes del gobierno capitalino.

“La Suprema Corte está claramente comprometida a mantener el ritmo que se ha impuesto como institución garante de los derechos de las personas, teniendo siempre presente el efecto neto que su actuar genera para el resto de la judicatura nacional”, aseveró.

El Ministro Presidente advirtió que, a partir de la vigencia de las reformas constitucionales de derechos humanos, de amparo y la inminente entrada en vigor de la reforma constitucional al sistema de justicia penal, la judicatura mexicana en su totalidad “no puede permitir que alguno de sus integrantes quede rezagado en la protección efectiva de los derechos humanos”.

Respecto del reconocimiento del GDF, señaló que éste no puede entenderse sino como el resultado del trabajo comprometido de los integrantes de este Alto Tribunal, y robustece nuestro compromiso por mantener el nivel de exigencia, calidad, profesionalismo y responsabilidad social con los que la Suprema Corte debe conducirse.

“El esfuerzo conjunto de nuestra institución, ha venido dando contenido a la Décima Época jurisprudencial, guiado por el proyecto de Estado de lograr la mayor protección de los derechos de las personas, tal como lo ordena el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, expuso el Ministro Silva Meza.

La Suprema Corte no trabaja para recibir reconocimientos, aclaró, pero no puede negarse que los obtenidos a partir de la entrada en vigor de la Décima Época “han venido a ser el mejor recordatorio de que



avanzamos, o debemos avanzar, en la ruta correcta, que no es otra que el cumplimiento irrestricto de las obligaciones constitucionales”.

“También estamos seguros de que, en la defensa y protección de esos principios, han estado y seguirán estando las autoridades del Distrito Federal”, expresó.

Consideró que las grandes ciudades representan el más alto logro del afán civilizatorio de la humanidad, pues la vida en comunidad, entre miles o millones de personas, que ni siquiera se conocen o habrán de conocerse, será siempre una apuesta asombrosa, cuya ambición jurídica no debemos demeritar.

“En las ciudades, las personas buscan la posibilidad de desarrollar su individualidad, su libertad, su autonomía, en compañía de los demás, a partir de la convivencia cotidiana, a veces anónima, que puede enriquecer su vida. Por eso, la Ciudad de México debe ser, y es, un repositorio de libertad”, afirmó.

En esa tradición, agregó, la ciudad capital de la República y sede de los Poderes Federales, debe siempre

distinguirse por establecer estándares de desempeño, en la vida pública para el resto del país, orientados por el principio de respeto máximo y máximo beneficio a los derechos de los individuos.

En su intervención, el jefe de Gobierno del Distrito Federal, Miguel Ángel Mancera, aseguró que el trabajo diario del máximo tribunal del país en la impartición de justicia merece ser reconocido y que los premios y reconocimientos a la Suprema Corte son motivo de orgullo para todos los mexicanos.

“Hoy podemos reconocer con toda convicción que tenemos uno de los Tribunales, yo diría más consolidados, más completos en el marco internacional, de ahí que vengan los reconocimientos, de ahí que se otorguen estos premios que, para todos nosotros, son motivo de orgullo. El Gobierno de la ciudad tiene que ser una de las voces que pueda manifestarlo así, el trabajo diario de la impartición de justicia, de la tutela, del cuidado, de nuestra Carta Magna, merece ser reconocido”, expresó.





Foto: Gustavo Ojeda

Recordó que la labor de la SCJN en la defensa de los derechos humanos ha sido objeto de reconocimiento internacional, como el Premio Derechos Humanos 2013 de la Organización de las Naciones Unidas, que este organismo internacional le entregó el 10 de diciembre pasado, en el 65 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, por su contribución excepcional a la promoción y protección de las libertades fundamentales.

“El Gobierno de la Ciudad de México, no hace otra cosa más que volver visible esto que todos, estoy seguro, todos los mexicanos sentimos: orgullo por nuestro Máximo Tribunal, orgullo por su símbolo, orgullo también por su valentía en muchas de las resoluciones “; enfatizó.

Miguel Ángel Mancera entregó un reconocimiento y una medalla a cada uno de los ministros, quienes firmaron el libro de visitantes distinguidos del Palacio del Ayuntamiento y se tomó con ellos una fotografía en las escalinatas. 🖐️



Foto: Gustavo Ojeda

Cualquier regresión en materia de derechos humanos significa una regresión democrática: Ministro Silva Meza

MARÍA DE LA LUZ GONZÁLEZ

Cualquier regresión en materia de derechos humanos significa una regresión democrática, porque la reforma constitucional en este tema representa un acierto histórico, que debemos defender a toda costa para, así, proteger nuestro sistema democrático, afirmó el Ministro Juan Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

Durante la presentación del *Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren la orientación sexual o la identidad de género*, recordó que este instrumento, el sexto de la serie, fue elaborado por la Suprema Corte con la colaboración de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

“El Protocolo responde al mandato constitucional y convencional de proteger y garantizar tanto el derecho a la igualdad y a la no discriminación, como el derecho que todos tenemos a desarrollar libremente nuestra personalidad”, aseguró el Ministro Silva Meza ante Tracy Robinson, presidenta de ese organismo interamericano y relatora sobre los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales (LGBTI) de la misma Comisión; Ministros, Consejeros de la Judicatura Federal, Jueces y Magistrados.



Foto: Gustavo Ojeda

En el Área de Murales de la SCJN, el Ministro Presidente destacó que el Protocolo establece que respetar el libre desarrollo de la personalidad significa no violentar la dignidad humana y que, por lo mismo, toda persona tiene derecho a “elegir, en forma libre y autónoma, cómo vivir su vida”.

“Esta determinación genera enormes consecuencias en muy diferentes esferas de la vida, pero para el caso del Protocolo que nos ocupa, resulta de utilidad al recordar que el libre desarrollo de la personalidad tiene que ver, fundamentalmente, con el derecho que todos tenemos a decidir cómo y con quién queremos vivir”, expuso.

En este sentido, la apariencia física, las preferencias íntimas, los afectos personales están protegidos por la Constitución, por los tratados y por las propias resoluciones de la Suprema Corte, pues en ellas se sostiene todo el régimen constitucional.

“Debemos tener presente que un Estado consolidado democráticamente, un Estado desarrollado en lo material, próspero y justo, es aquel que pone a las personas y sus derechos, sin exclusiones, sin discriminación, sin violencia, en el centro de su actividad”, sostuvo.

Ello implica defender los derechos que la Constitución reconoce en todos los ámbitos de la vida, para que puedan ejercerse de cara a las autoridades, pero también de cara a los demás. Eso es lo que mandata nuestra Constitución y ello deriva en un Poder Judicial que brinde seguridad y certeza jurídica, que sirvan como detonantes del desarrollo, al respetarse los derechos de las personas.

El nuevo Protocolo, detalló, explica las diferencias entre “sexo” y “género”, así como entre “orientación sexual” e “identidad de género” y, a partir de esa clasificación básica, recuerda al lector una serie de estereotipos y prejuicios que, históricamente, “han nutrido la comprensión social acerca de las personas que pertenecen a la comunidad LGBTI y que, invariablemente, prefiguran el trato discriminatorio, excluyente, hostil y violento que este segmento de la sociedad ha recibido”.

En segundo lugar, el documento expone las bases normativas por las que no debe permitirse esa animadversión infundada; enumera una serie de espacios y dimensiones en la vida social en las que se han perpetuado las relaciones de abuso, como los ambientes laborales, el uso de la fuerza pública, la edu-

cación, y sugiere a las y los impartidores de justicia la revisión estricta de cualquier acto que pueda replicar esas relaciones, basadas en la discriminación.

“En principio, todos podemos decidir sobre nuestra apariencia, sobre nuestra identidad personal y, de la misma manera, estamos obligados a respetar las decisiones que al respecto tomen los demás. Todos somos titulares, todo el tiempo, de derechos humanos. Lo somos en la calle, en el trabajo, en la casa, en la familia, ante las autoridades y ante los tribunales”, estableció el Ministro Presidente.

Por ello, afirmó, las y los juzgadores “estamos obligados a resolver los casos relativos a los derechos humanos de las personas LGBTI con base en una perspectiva de género y de diversidad sexual, pues los integrantes de ese segmento de la sociedad son titulares plenos de derechos y expresan con toda legitimidad la diversidad y riqueza de la vida social”.

La labor pedagógica de la Suprema Corte, en virtud de su propia vocación, contribuye a ampliar el conocimiento y a expandir el debate público en torno al ejercicio efectivo de los derechos, detalló, y recordó que en esa línea de acción, el Máximo Tribunal del país ha elaborado una serie de protocolos de actuación, para promover el acceso a la justicia de las personas en situación de mayor vulnerabilidad.

“La intención unificadora, en la publicación de estos materiales, ha sido visibilizar la situación de maltrato y discriminación que estos grupos de la sociedad han recibido tradicionalmente, tanto de otros miembros de la sociedad, como de las propias instituciones”, precisó.

Los protocolos, contruidos a partir de normas constitucionales y convencionales, si bien en sí mismos no son vinculantes, constituyen una experiencia de construcción horizontal y democrática de conocimiento público, que han enriquecido a la institución, pues la Corte tiene el deber de compartir el conocimiento generado, en beneficio de la sociedad.

“En tanto herramientas facilitadoras para la impartición de justicia, los protocolos, se sostienen sobre el principio que defiende la independencia y autonomía judicial. Por ello, su papel, es orientador y de apoyo a la mejor consideración de cada juzgador”, explicó.

Tracy Robinson, presidenta de la CIDH, celebró, a nombre de ese organismo interamericano, la elaboración del Protocolo y felicitó a la Suprema Corte por este instrumento, al que calificó de pionero en el es-



De izq. a der. Ministros Alberto Pérez Dayán, José Fernando Franco González Salas, Luis María Aguilar Morales; Comisionada Tracy Robinson, Presidenta de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y Relatora de personas LGBTI de la CIDH; Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo, Olga María del Carmen Sánchez Cordero, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea y Ministro Presidente Juan N. Silva Meza. Foto: Gustavo Ojeda

fuerzo por transformar el acceso a la justicia para las personas LGBTI, no sólo en México, sino también en el plano internacional.

“Todos compartimos las metas de aspiración que están articuladas en su propia Constitución al igual que en los tratados que México ha firmado y estos incluyen las de equidad e igualdad para todos. Sin embargo, no hemos alcanzado para todos esto que se denomina la vida vivible, en relación a la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género”, consideró.

Robinson, quien sostuvo encuentros con personas de la comunidad LGBTI en México previas a la presentación del Protocolo, consideró que la sociedad ha definido en términos muy estrechos la diversidad sexual, con lo cual se invisibiliza a varios de los grupos que conforman a este colectivo.

“Entonces no es solo que estamos patologizando a las personas LGBTI, es como si hubiera una sola forma de expresar la diversidad y con esta forma muchos simplemente no existen”.

Robinson dijo que el protocolo funciona como herramienta para la autorreflexión y la acción: “es

una directriz para la conducta que nos permite reevaluar nuestros puntos de vista en torno a lo necesario, lo natural, y lo normal”, pues los estereotipos que afectan a las personas LGBTI son estructurales, están fuertemente arraigados en las sociedades, e, incluso, promulgados en principios legales.

Esos estereotipos, alertó, frustran la impartición de la justicia, generando impunidad, la cual contribuye a la intolerancia de la sociedad y a la desigualdad.

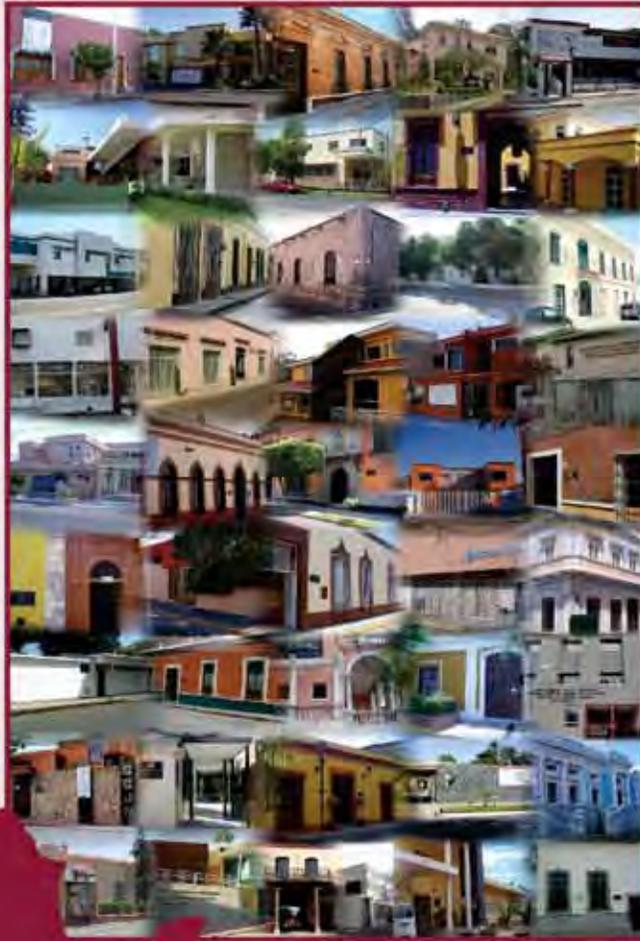
“Nuestros estereotipos y especulaciones racionalizan la discriminación y tratan de hacer que parezca normal, esto lastima profundamente y por eso necesitamos emprender un esfuerzo radical y de largo alcance para erradicarlos, y restaurar a aquellos que hemos lesionado y transformar a las sociedades”.

El pleno acceso a la justicia de las personas LGBTI, agregó, debe implicar “cambiar la lente de ellos y colocarla en nosotros”. Citando a Martín Luther King, sostuvo que “el arco del universo moral es largo, pero se dobla hacia la justicia”.

“Necesitamos doblar ese arco hacia la justicia y rendir cuentas”, puntualizó. 🖐️



Visita las Casas de la Cultura Jurídica



Hay una cerca de ti

SERVICIOS

- Archivo jurídico
- Biblioteca jurídica especializada
- Compilación de leyes
- Eventos
- Venta de libros
- Módulo de Acceso a la Información

Visita el micrositio en el portal de Internet:
<http://www.sitios.scjn.gob.mx/casascultura/>

El PJF busca que se reconozca en Tribunales, Juzgados y Ministerios Públicos el interés superior de la Infancia

MAGALLY RODRÍGUEZ

El Poder Judicial de la Federación (PJF) pretende, mediante actos concretos y cotidianos, que en tribunales, juzgados y agencias del ministerio público se reconozca el interés superior de la infancia y se hagan valer los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, afirmó el Ministro Juan Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

En la presentación del Curso Virtual *Los derechos de la Infancia y el acceso a la Justicia* y ante la representante en México del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Isabel Crowley y la directora Asociada de la Oficina de la Defensoría de los Derechos de la Infancia (ODI), Margarita Griesbach, el Ministro Silva Meza reconoció que niñas, niños y adolescentes pertenecen a uno de los sectores de la sociedad que han sido más claramente discriminados como usuarios del sistema jurisdiccional.

Frente a ministros del Alto Tribunal y consejeros de la Judicatura Federal indicó que el curso, dirigido a 3 mil operadores de justicia federales y locales, pretende lograr que en tribunales, juzgados y agencias del ministerio público “se reconozca el interés superior de la infancia; se haga valer el derecho a participar que los niños tienen en los asuntos que los afectan y se respete el derecho que tienen a no volver a ser victimizados”.

En el Área de Murales del Alto Tribunal, el Ministro Presidente manifestó que esta herramienta de capacitación fue diseñada por la Suprema Corte, en coordinación con la UNICEF y la ODI.

La obligación de garantía de los derechos humanos y de tomar medidas de protección, se justifica con el impulso de adecuaciones procesales, materiales y, sobre todo, de actitud, que permitan el acceso efectivo a la justicia de las niñas, los niños y adolescentes, expuso.

En su intervención Isabel Crowley, representante de UNICEF en México, destacó que el rol de los impartidores de justicia y de todo el personal que interviene en procesos que involucran a niños es fundamental, pues con frecuencia quienes atraviesan por esta situación experimentan desprotección e, incluso, revictimización.

Ello se debe en parte, explicó, al desconocimiento por parte de los operadores jurídicos de los derechos y necesidades específicas de la niñez, así como la falta de recursos especializados y adecuados para dar respuesta a las diferentes situaciones judiciales que involucran a niñas, niños y adolescentes.

“Una forma de lograr impacto real en la vida de las niñas, niños y adolescentes en el país, y contribuir a que sus derechos sean una realidad, es consiguiendo que toda persona que tenga contacto con ellos y, particularmente, quienes en su quehacer profesional, deben resolver cuestiones y tomar decisiones que impactarán sus vidas, tengan la sensibilidad, la capacidad, y las herramientas necesarias para hacerlo adecuadamente”, afirmó.

La representante de UNICEF en México se congratuló de la presentación de este curso virtual en el Alto Tribunal por constituir una acción concreta que



De izq. a der. Ministros Alberto Pérez Dayán, José Fernando Franco González Salas y Olga María Sánchez Cordero; Isabel Crowley, Representante en México del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF); Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo y Luis María Aguilar; Margarita Griesbach, Directora Asociada de la oficina de Defensoría de los derechos humanos de la infancia, A.C.; Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Juan Silva Meza, Presidente de la SCJN y del CJF. Foto: Gustavo Ojeda

apunta a la capacitación y profesionalización de los operadores de los sistemas de justicia en el país, a fin de que tengan más herramientas que les permitan conocer y responder de manera adecuada a las necesidades particulares de la infancia y la adolescencia y, de esa forma, ser un vehículo para la garantía de sus derechos.

En su oportunidad, Margarita Griesbach, directora asociada de la ODI, destacó tres elementos del curso. El primero de ellos, son sus contenidos que abarcan una gama amplia de temas, desde lo teórico hasta el aterrizaje práctico.

En segundo lugar, brinda a los operadores de justicia comprensión informativa para aplicar de manera congruente y constante los criterios y medidas de protección de los derechos de los niños.

Y, en tercer lugar, aplica las herramientas tecnológicas para hacer el curso accesible y ameno a los operadores de justicia.

Griesbach hizo un reconocimiento a la apertura de la Suprema Corte para colaborar con instancias de protección a la infancia y aportar a este esfuerzo una mirada de mucha sensibilidad y conocimiento, mientras la ODI y UNICEF contribuyeron con la mirada práctica.

En la presentación del curso estuvieron presentes los Ministros Luis María Aguilar Morales, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Olga María Sánchez Cordero, Alberto Pérez Dayán, José Fernando Franco González Salas, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, así como los consejeros César Esquinca Muñoa, José Guadalupe Tafoya Hernández y Manuel Ernesto Saloma Vera.

El Curso Virtual desarrolló los temas: *Los derechos de la infancia, Obligaciones generales frente a los derechos de la infancia; El desarrollo humano durante la infancia y adolescencia; Reglas de actuación general; Reglas para la interacción con niños, niñas o adolescentes en el juzgado y Reglas para la valoración de asuntos que afectan a niños, niñas o adolescentes.*

Está dirigido a titulares de órganos jurisdiccionales federales y locales, personal que labora en juzgados y tribunales, defensores públicos y ministerios públicos federales.

Puede cursarse a través del Instituto de la Judicatura Federal, de las Escuelas Judiciales de los Tribunales Superiores de Justicia y de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia y tendrá una duración de 50 horas. 🖐️

SCJN y Corte IDH estrechan esfuerzos en aras de una mejor impartición de justicia

RAÚL HERNÁNDEZ ARCOS

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) estrechan esfuerzos en aras de una mejor impartición de justicia, así como una relación de apoyo y cooperación para la protección irrestricta y cabal de los derechos de las personas, afirmó el Secretario de la Presidencia del Alto Tribunal, Arturo Pueblita Pelisio

Un producto tangible que representa al diálogo jurisprudencial de ambas instituciones, dijo es el *Buscador Jurídico Avanzado* en materia de Derechos Humanos, que ambas instituciones implementaron.

Pueblita Pelisio clausuró, con la representación del Ministro Juan Silva Meza, Presidente de la SCJN y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), los trabajos del *II Curso de Formación en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos*, Dr. Héctor Fix-Zamudio, organizado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

Explicó que el Buscador Jurídico es una gran herramienta informática de búsqueda de información que contiene jurisprudencia contenciosa de la Corte Interamericana analizada y sistematizada, a partir de los primeros 30 artículos del Pacto de San José.

El objetivo principal es dotar a todos los juzgadores y estudiosos del tema, de una visión muy sistematizada de la jurisprudencia interamericana en materia de los derechos del hombre, de manera que puedan en primer lugar, conocerla y, en segundo, compararla con la desarrollada en su propio ámbito de actuación.

En su mensaje sostuvo que la Suprema Corte de México demuestra, día a día, su empeño por proteger los derechos humanos de los mexicanos y muestra de ello, son sus criterios y la constante capacitación de los juzgadores y funcionarios judiciales que lleva a cabo en todo país.

El Máximo Tribunal Constitucional ha impulsado criterios que expresan que el respeto al debido proceso es la única ruta para construir una justicia federal imparcial. Como consecuencia de esta tarea la SCJN ha sido una de las instituciones en Latinoamérica más reconocidas por los organismos internacionales defensores de los derechos humanos.

Indicó que el rol de la Suprema Corte como promotora de la jurisprudencia interamericana no se ha limitado a la compilación y difusión. “Sino precisamente en el reconocimiento de la obligación que tiene todo juzgado y tribunal para dialogar con esa jurisprudencia y emplearla en la resolución de casos sujetos a su jurisdicción en la medida que resulte lo más favorable”.

En la ceremonia de clausura celebrada en el auditorio de la Antigua Escuela de Medicina, el Secretario de la Presidencia del Alto Tribunal, destacó el compromiso de la Suprema Corte de Justicia de proporcionar elementos que faciliten la labor jurisdiccional a la luz de las reformas constitucionales en materia de derechos humanos.

En ese sentido ha elaborado seis protocolos de actuación para personas en situación de vulnerabilidad, todos basados en estándares internacionales.



De izq. a der. El secretario de la Presidencia de la SCJN, Arturo Pueblita Pelisio; Edgar Corzo Sosa, del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, (IJ UNAM); Héctor Fix-Zamudio, investigador emérito del IJ UNAM y Manuel Ventura Robles, Juez de la Corte IDH.
Foto: Paulette González

Acompañado por Manuel Ventura Robles, juez de la Corte-IDH; Héctor Fix-Zamudio, investigador emérito del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y Edgar Corzo Sosa, Coordinador del Curso, el Secretario de la Presidencia del Alto Tribunal, manifestó que en la actualidad estamos ante el reto de una renovada exigencia de argumentación jurídica con enfoque de Derechos Humanos.

Esta exigencia argumentativa –recalcó– no se agota con un simple listado de fuentes normativas, más bien de lo que se trata es de justificar la pertinencia de cada fuente propuesta para atender el caso concreto, fundar esa pertinencia y emplearla en la resolución, caso por caso, identificando aquellas que contengan los estándares más favorables.

Por ello, la convicción que anima a los Poderes Judiciales, en este *II Curso de Formación en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos*, es aportar elementos para fortalecer la exigencia de contar con personas más preparadas, críticas y siempre guiadas por el mandato constitucional, asumiendo su compromiso como garantes de Derechos, defensoras y defensores, desde las sedes jurisdiccionales y en la órbita de sus competencias con la preparación, con el enorme sentido de responsabilidad y con humildad.

Comentó sobre los variados temas que se han repasado en este curso de formación y destacó cinco de ellos, que han sido una constante de las actividades del Poder Judicial mexicano: el cumplimiento de las sentencias Interamericanas; el rol de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como promotora de la jurisprudencia interamericana; el Control de Convencionalidad y el empleo de los estándares internacionales en nuestro orden jurídico; la implantación de la Jurisprudencia Interamericana en los Tribunales Federales y Locales en el país, y la capacitación de Derechos Humanos como una medida de reparación en los fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Así, Jueces, Magistrados y especialistas que asistieron durante diez días al curso y escucharon las conferencias magistrales de los ponentes nacionales y extranjeros, que tocaron los temas como los Derechos de los pueblos indígenas: responsabilidad internacional: Sistema Internacional e Independencia Judicial; taller casos emblemáticos: Procedimiento administrativo sancionador, sufragio femenino y Género; Control de Convencionalidad: Reparaciones. Comisión Interamericana, Libertad de Expresión, Suprema Corte de México; Proceso Penal y Derechos Humanos; Experiencias de la Corte IDH y Derechos de las Mujeres, entre otros. 🖐️

Colegiar y certificar determinadas profesiones garantiza su profesionalización

ISABEL SALMERÓN

En una sociedad en constante movimiento en la que la tecnología y los avances científicos avanzan a pasos agigantados y la calidad educativa varía considerablemente de una institución a otra, el título y la cédula profesional han dejado de ser garantes de calidad en los servicios profesionales.

Así lo afirmó el Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, José Ramón Cossío Díaz, quien se pronunció por la certificación y colegiación de profesionistas cuyos ámbitos tienen que ver con la vida, la salud, la seguridad, la libertad y el patrimonio de las personas.

Al inaugurar el Seminario *Colegiación y Certificación Profesional*, indicó que él, en su carácter de miembro de El Colegio Nacional, junto con Cuauhtémoc Reséndiz, de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados. A.C., coordinaron este encuentro entre expertos a fin de analizar la iniciativa de reforma de ley que en la materia se discutió en el Senado de la República y que aún no ha sido dictaminada.

“La idea de organizar este evento surgió de conversaciones con un amigo, con el licenciado Cuauhtémoc Reséndiz, quien ha representado a la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, también desde hace varios años, en los trabajos que se han ido realizando, en los distintos intentos para tratar de organizar a nuestras profesiones, tratar de establecer algunos estándares para el ejercicio profesional en nuestro país”.

El detonador para realizar el seminario, dijo, fue la iniciativa de reforma que presentó en el Senado de la República un grupo de siete legisladores, entre ellos Angélica de la Peña, el 18 de febrero de 2014, en la que se pretende modificar los artículos 5, 28 y 73 de la Constitución, como un proyecto bastante completo en torno a estos temas.

La idea fue llevar a cabo un Seminario para analizar cuáles son las implicaciones de la reforma cons-

titucional, sus alcances y, toda vez que la iniciativa todavía no ha sido dictaminada por las respectivas comisiones, identificar, con personas expertas, cuáles son los problemas, los méritos y generar algunas ideas en este mismo sentido.

Por su parte, Cuauhtémoc Reséndiz, indicó que en una nación en la que la calidad educativa es cada vez más asimétrica, el contar con un título y cédula profesional ha dejado de ser una garantía de calidad en los servicios, por lo que hay que encontrar la forma de estandarizar el nivel mínimo de conocimientos a fin de que quienes reciban los servicios tengan la certeza de que obtendrán resultados satisfactorios.

Ante un público conformado por profesionistas de diversas ciencias y disciplinas, así como estudiantes reunidos en el Aula Mayor de la sede de El Colegio Nacional, también se pronunció por la Colegiación y la Certificación en algunas profesiones y en algunas áreas de esas profesiones.

En el Seminario una docena de expertos, analizaron las diversas aristas de la certificación y la colegiación en el país.

La legisladora Angélica de la Peña Gómez, inició los trabajos con una exposición sobre la reforma constitucional en la materia, al indicar que uno de los ejes del debate en la Cámara de Senadores tiene que ver con los valores que se pretenden proteger y los beneficios potenciales para la ciudadanía de contar con profesionistas certificados y agrupados en sus respectivos colegios; y el otro es determinar cuáles profesiones deben ser sujetas de regulación, colegiación y certificación.

Mencionó que la propuesta integral que presentaron diversos senadores establece con claridad qué profesiones deben ser sujetas de regulación y certificación y lo definen en la reforma constitucional como aquellas que guarden relación con la vida, la salud, la



De izq. a der. Ministro José Ramón Cossío Díaz; Cuauhtémoc Reséndiz, Miembro de la Barra Mexicana del Colegio de Abogados, A.C. y Alfonso Pérez Cuéllar Martínez, Presidente del Ilustre y Nacional Colegio de Abogados. Foto: Paulette González

seguridad, la libertad y el patrimonio de las personas.

Se trata de dos proyectos: uno que reforma la Constitución en sus artículos 5, 28 y 73 y una iniciativa derivada de estas reformas que crea la Ley General para el Ejercicio Profesional sujeto a Colegiación y Certificación Obligatoria.

La idea que mueve estas propuestas es que el Estado asegure a las y los mexicanos que cuando acudan a solicitar los servicios de un profesionista, ya sea médico, arquitecto, contador, abogado o cualquier otro que se encuentre dentro de los parámetros arriba señalados, tenga la garantía de que recibirá un servicio de calidad y conforme a las medidas de conducta ética y profesional basada en la disciplina, considerando inclusive estándares internacionales.

“Quienes apoyamos el proyecto consideramos que si bien la libertad del ejercicio profesional se encuentra contemplada en el artículo 5 constitucional, que establece que la libertad de elegir una profesión no tiene límites jurídicos, si los tiene, en cambio, el ejercicio de la profesión, sobre todo cuando esta se encuentra bajo la tutela de un colegio de profesionistas”.

Desafortunadamente, dijo, en la vida cotidiana hemos visto que el título y la cédula se han convertido en un mero trámite administrativo pero no en un instrumento que regule el ejercicio profesional.

Otro de los problemas que se han intensificado es la falsificación de títulos y cédulas profesionales que

son utilizados para ejercer, por lo que no son una garantía de que los profesionistas estén calificados para brindar un servicio, dijo la legisladora.

Tan sólo datos de la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) señalan que en nuestro país existen más de mil cien instituciones privadas de educación superior y de todas ellas solo 74 comprueban su calidad académica.

“Ningún esfuerzo que pretenda fortalecer el ejercicio profesional para tales profesionales y la protección de los usuarios de los servicios tendrá éxito si no viene acompañado de un mecanismo eficaz de regulación, esto es, lo que trae consigo la colegiación y certificación obligatoria”, apuntó la legisladora.

En el seminario participaron, entre ellos, Luis Raúl González Pérez, abogado General de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM); Miguel Ángel Valero, presidente del Colegio de Pilotos Aviadores de México; Sergio Alcocer, presidente de la Academia de Ingeniería; Rodolfo Cruz, vicepresidente de El Colegio Nacional de Químicos, Farmacéuticos, Biólogos de México. A.C; Enrique L. Graue W., director de la Facultad de Medicina de la UNAM; Jorge Alberto Téllez, Presidente de El Colegio de Contadores Públicos de México.

Durante dos días analizaron temas como la diversidad profesional, la formación práctica, las condiciones de organización de los colegios, la libertad en el ejercicio profesional y la certificación profesional.

Ahí quedó sentada la preocupación sobre el estado que guarda la educación que constituye uno de los problemas fundamentales que impiden el correcto desarrollo profesional.

Señalaron algunas cifras de profesiones donde el número de programas que están certificados son muy pocos, donde el acreditamiento de las instituciones educativas es muy baja, el número de las mismas es muy alto y se está generando un número importante de profesionistas cuya calidad resulta altamente discutible.

Este es un problema, se dijo en el seminario, desde el momento en que históricamente en nuestro país la educación ha estado vinculada al ejercicio profesional como la condición, prácticamente, única para poder ingresar a este ejercicio profesional.

Debemos, sin embargo, destacar que el propósito de estos ordenamientos que están en discusión, si bien, es cierto que, van a influir en el mejoramiento de la calidad educativa, no están abocados a resolver esa problemática, que corresponde a otro ámbito jurídico y a otro ámbito del ejercicio de la administración pública.

Quedó de manifiesto que si bien es cierto que sigue siendo una condición fundamental el haber cursado una carrera, este requisito está dejando de ser el único porque también las condiciones sociales han cambiado y la titulación no solamente está basada en la actividad académica ante la universidad.

Hoy en día, existen también procedimientos de titulación por la vía de la experiencia y entonces hay una más clara desvinculación entre la problemática educativa y la del ejercicio profesional, sin dejar de reconocer que sigue siendo un lastre importante estos déficits en la calidad educativa.

Otro aspecto que se mencionó es el hecho de que las exigencias que se podrían establecer, de ser aprobados estos ordenamientos, darán lugar a que un número importante de profesionistas que no cumplan con esos estándares tengan problemas de desempleo. La interrogante aquí es ¿qué pasará con los profesionistas que no reúnan las cualidades que se fijen para cada una de las actividades a regular?

Tanto el acceso a la profesión derivado de estas deficiencias educativas como las exigencias que se plantean para la certificación y su renovación periódica se traducen en la necesidad de que los profesionistas mantengan una preparación constante que les permita actualizar los procedimientos de sus conocimientos específicos y poder estar en aptitud de prestar servicios de calidad.

Evidentemente los problemas de empleo, de la planeación de las actividades, de determinación de quiénes son aquellos profesionistas que pueden prestar los servicios adecuados, etcétera son problemas que deben ser considerados pero que no pueden ser resueltos desde los elementos de estos ordenamientos. ➡



De izq. a der. Rodolfo Cruz Rodríguez, Vicepresidente del Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos Biólogos de México, A.C.; Sergio Alcocer Martínez de Castro, Presidente de la Academia de Ingeniería; Ministro José Ramón Cossío Díaz y Enrique L. Grauce Wiechers, Director de la Facultad de Medicina de la UNAM. Foto: Paulette González



SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



Conoce la información más relevante de la
Suprema Corte de Justicia de la Nación,
a través de la red de los **140 caracteres.**



Estamos en
twitter



Somos la cuenta con mayor número de seguidores
de todas las Cortes Supremas de habla hispana.
Y la tercera del ranking mundial en la materia.

Síguenos  @SCJN

Tus derechos están protegidos por la **Constitución**
y la **Constitución** por nosotros...

Suprema Corte de Justicia de la Nación, salvaguarda
de tus derechos.

Justicia para todos, obra de lectura obligada para conocer al PJF

ELSA GONZÁLEZ SALAZAR

Con un lenguaje sencillo, concreto y ágil, el libro *Justicia para todos* busca acercar la impartición de justicia federal a la sociedad. A través de preguntas y respuestas se explica desde la composición de los órganos jurisdiccionales hasta los nuevos paradigmas legales como los derechos humanos, la nueva ley de amparo y la equidad de género.

Escrito por el Magistrado Ismael Hernández Flores, integrante del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, la obra *Justicia para todos* fue presentada en las instalaciones del Instituto de la Judicatura Federal con la presencia de jueces, magistrados y académicos.

La Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) Margarita Beatriz Luna Ramos, quien fungió como moderadora, dijo que nuestra sociedad necesita confiar en su Poder Judicial Federal, a partir de la comprensión sencilla y clara, la composición, estructura y funcionamiento de juzgados, tribunales y del Consejo de la Judicatura Federal, así como de la Suprema Corte de Justicia y también de definiciones esenciales.

“Tenemos que reconocer que nuestro sistema jurídico está teniendo grandes reformas y que un libro como este no solamente agiliza su comprensión”, dijo la Ministra Luna Ramos haciendo ver que “lecturas como *Justicia para todos* de alguna manera “nos da criterios específicos en el entendimiento de ellas”.

La Ministra destacó que contar con materiales de lectura permite a los interesados en el Derecho “en-

tender el nuevo paradigma como se le conoce a lo que han sido las reformas en las materias de derechos humanos y de amparo que ha tenido nuestro sistema jurisdiccional”.

Para el Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, el libro marca uno de los retos actuales entre los juzgadores federales, el ser claros en la redacción de sus resoluciones.

“A veces con términos elaborados, con latinismos, hacemos poco accesibles las sentencias para los justiciables. El reto es acercar la justicia al directamente afectado” consideró el Ministro.

Dijo que la obra *Justicia para todos* da un ejemplo de cómo los impartidores de justicia debemos acercar los derechos a la sociedad, incluso “a los lectores que no tienen una formación cercana al mundo del derecho.”

El Director General de la Escuela Judicial, Magistrado Julio César Vázquez-Mellado García, otro de los comentaristas de la obra, señaló que el Poder Judicial de la Federación debe entenderse en toda su estructura, mediante un lenguaje sencillo y ameno, concreto, sin datos innecesarios ni rebuscados para explicar el dinamismo de la impartición de justicia en México.

Para la Escuela Judicial, este libro en particular es una herramienta didáctica de mucha utilidad porque para el Instituto de la Judicatura Federal es de suma importancia la investigación judicial como un mecanismo importante.



En este punto, el juez Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil del Primer Circuito, Guillermo Campos Osorio, coincidió en que por su amenidad y la sencillez con que se explica la impartición de justicia en México, la obra debería ser material didáctico no sólo en la Escuela Judicial sino también a nivel bachillerato y facultades de Derecho.

La obra “es un mensaje para la sociedad y para los juzgadores. Más allá de las argumentaciones jurídicas es importante que los justiciables, la sociedad en general, entiendan lo que dicen las sentencias, evitando citas cosméticas o evocar sin procesar contenidos y la aplicabilidad”, abundó.

Como orador de honor, el autor, Magistrado del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, Ismael Hernández Flores, señaló que des-

pués de leer esta obra, la sociedad sin formación en temas de derecho puede entender mejor la labor del PJP pero, sobre todo, conocer mejor la forma en que la justicia trabaja a favor de las personas, “porque en la medida en que se conozca con mayor amplitud la justicia, los mexicanos podremos conocer mejor nuestras obligaciones y sobre todo hacer valer nuestros derechos de manera efectiva”.

El Magistrado Hernández Flores consideró que el desconocimiento de nuestros derechos contribuye a la falta de confianza y credibilidad en prácticamente todas las instituciones del Estado. Por eso, dijo, “se buscó explicar de manera sencilla y clara algunos aspectos de la justicia mexicana, porque el tema de la justicia nos involucra a todos, sin importar condición económica, social o académica”. 🖐

Diplomado en Derecho de la Competencia y Sectores Reguladores

ELSA GONZÁLEZ SALAZAR

Las sentencias que emita el Poder Judicial de la Federación sobre las reformas constitucionales y leyes secundarias en telecomunicaciones y competencia económica darán certeza jurídica a inversionistas, empresas y usuarios en beneficio de México.

Por ese motivo y con el objetivo de que exista una capacitación en la materia para litigantes y juzgadores, las embajadas de Estados Unidos, Reino Unido, la Comisión Federal de Competencia Económica, El Centro de Investigación para el Desarrollo y el Consejo de la Judicatura a través de la Escuela Judicial, impartieron el *Diplomado en Derecho de la Competencia y Sectores Regulados*, en las instalaciones del Instituto de la Judicatura Federal.

En la ceremonia de inauguración, en el auditorio principal de la Escuela Judicial, el Director General, Magistrado Julio César Vázquez-Mellado García, dijo que a través del diálogo constante a nivel institucional se nutre la capacitación de todos los operadores de órganos jurisdiccionales, uno de los grandes objetivos que tienen las reformas constitucionales.

“Nos parece de fundamental importancia el conocimiento que debemos tener los operadores jurídicos para dar una respuesta de justicia de excelencia que nos merecemos todos los mexicanos”.

Los nuevos modelos jurídicos, derivados de las recientes reformas nos han inscrito en una necesaria reconstrucción constitucional que nos obliga a reformular conceptos básicos en materia de compe-

tencia económica y de telecomunicaciones, expresó el director de la Escuela Judicial.

En el mismo sentido se expresó el Magistrado Jean Claude Tron Petit, integrante del Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa, Especializado en Competencia Económica, Radiodi-



Ceremonia de inauguración del Diplomado en Derecho de la Competencia y Sectores Regulados. Foto:Eliseo Espinosa



De izq. a der. Richard Shackleton, primer secretario de la embajada británica en México; Anthony Wayne, embajador de Estados Unidos en nuestro país; Magistrado Julio César Vázquez Mellado, Director General del IJF; Alejandra Palacios, comisionada presidenta COFECE y Magistrado Jean Claude Tron Petit. Foto:Eliseo Espinosa

fusión y Telecomunicaciones con residencia en el Distrito Federal y Jurisdicción en toda la República.

El Magistrado agregó que en los ocho meses que llevan en funcionamiento los órganos jurisdiccionales especializados se ha generado toda una nueva experiencia y nueva tecnología, especialidad de estrategia defensiva y de construcción de alternativas jurídicas.

Los participantes destacaron que los reguladores tienen su trabajo pero el Poder Judicial de la Federación (PJF) dicta la última palabra, por eso cada quien en el ámbito de su competencia debe hacer un trabajo que brinde certeza a todas las partes involucradas.

Tal fue el caso del embajador de los Estados Unidos en México, Anthony Wayne, quien también participó en la inauguración del Diplomado y dijo que las conferencias de especialistas norteamericanos como jueces federales, integrantes del Departamentos de Justicia y la de Derechos de Autor, entre otros, brindan herramientas que ayudan a los juzgadores mexicanos.

En representación de la embajada británica en México, el Primer Secretario Richard Shackleton, hizo hincapié en que como país inversionista en Mé-

xico y a su vez receptor de capital, es fundamental tener certezas en dos ramas: libre competencia y certezas jurídicas, pero “el principal beneficiado con esto será sin duda el propio México”, puntualizó el diplomático europeo.

La comisionada presidenta de la Comisión Federal de Competencia Económica, Alejandra Palacios, por su parte, subrayó que “hoy se tienen nuevas reglas para regular, vigilar y supervisar la competencia económica y por eso es importante contar con el personal capacitado para su implementación”. Agregó que como órgano regulador cuenta con plena autonomía en las decisiones que tomen, pero reconoció que la última palabra la tiene el Poder Judicial de la Federación.

El objetivo de estos diplomados, es construir una relación en aspectos técnicos para tener “certeza jurídica en sana distancia”, dijo Palacios Prieto.

El Diplomado se desarrolló en las instalaciones de la Escuela Judicial y participaron secretarios de juzgados y tribunales además de jueces y magistrados especializados en temas de competencia económica y telecomunicaciones. 🖐

Reconocimiento *Cátedra Prima de Leyes Ponciano Arriaga* para el Consejero César Esquinca Muñoa

OSCAR SERRANO TIRADO

Por su más de medio siglo dedicado a la ciencia del derecho y por sus méritos académicos, el Consejero de la Judicatura Federal (CJF), César Esquinca Muñoa, recibió el reconocimiento *Cátedra Prima de Leyes Ponciano Arriaga*, otorgado por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí (UASLP).

En la Facultad de Derecho de esa casa de estudios y ante jueces, magistrados, autoridades, académicos y comunidad estudiantil, el también presidente de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), resaltó que dicho reconocimiento, representa un acto de generosidad que le llena de orgullo y satisfacción, pero que al mismo tiempo le compromete.

Significa, dijo, la recompensa a más de medio siglo dedicado a la ciencia del derecho, transitando por todos los caminos y veredas de la academia y de la impartición de la justicia.

“Me siento obligado a redoblar esfuerzos y estudiar con ahínco a fin de ser cada día un poco más abogado, consciente como estoy de lo mucho que me falta por aprender”, agregó.

Ante Fermín Villar Rubio, Rector de la UASLP, des-

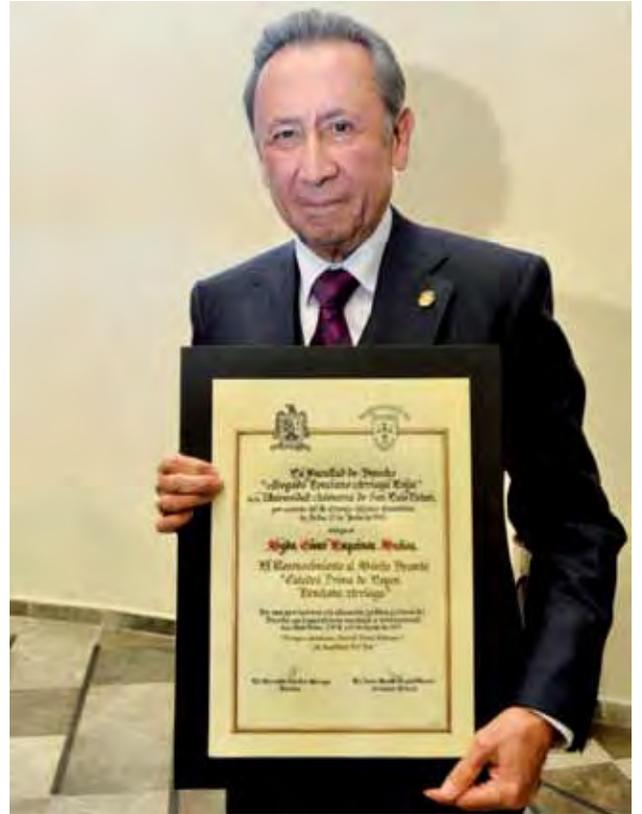


Foto: Eliseo Espinosa

tacó que Ponciano Arriaga Leija, fue su fuente de inspiración en una de las etapas más fecundas de su vida profesional, en la que con la suma de muchas voluntades tuvo la oportunidad de estructurar el Instituto Federal de Defensoría Pública (IFDP), órgano dependiente del CJF, y llevarlo a niveles de excelencia, para ser digno heredero de las Procuradurías de Pobres, creación visionaria de Don Ponciano.

Igualmente –añadió–, su obra me llevó a instituir en su homenaje la “Medalla Ponciano Arriaga” que tiene como propósito premiar cada año al mejor Defensor Público Federal, y a “citar en cada ceremonia solemne en que se entregaba, los conceptos que expuso en la sesión del Congreso del estado de San Luis Potosí en que fue aprobada su propuesta de ley de Procuradurías de los Pobres, promulgada el 10 de marzo de 1847”.

Reconoció la trayectoria de la UASLP, que ha tenido un largo y fructífero camino que la ha llevado a posicionarse como una de las más importantes universidades públicas de nuestro país, con campus estratégicamente ubicados para acercar la educación superior a todos los potosinos. ➤



Foto: Cortesía Gobierno del Distrito Federal

Universidades del país impartirán un mismo plan de estudios sobre el nuevo sistema penal acusatorio

MIGUEL NILA CEDILLO

El Consejo de la Judicatura Federal (CJF) firmó un convenio de colaboración para coordinar acciones que promuevan los cambios necesarios en la educación superior con motivo de la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal y Acusatorio en México.

El Consejero de la Judicatura Federal, César Esquinca Muñoa, en representación del Poder Judicial de la Federación (PJF), firmó el convenio con los titulares de las Secretarías de Gobernación y Educación Pública; el Gobierno del Distrito Federal (GDF); la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO), y la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana (ANUIES).

El objetivo principal es que universidades del país, mediante sus facultades de Derecho, pongan en marcha mecanismos educativos para que los alumnos y futuros abogados apliquen el nuevo Sistema de Justicia Penal, desde las aulas.

El Salón Hispanoamericano de la Secretaría de Educación Pública (SEP), en el Centro Histórico de la Ciudad de México, fue el escenario para la suscripción de este importante convenio.

El Consejero César Esquinca Muñoa, destacó que la reforma constitucional de junio del 2008 no fue una más en materia de seguridad pública y justicia penal, sino la culminación de un largo proceso de análisis y

ponderación del que emergen los nuevos paradigmas que determinan un cambio cultural y el surgimiento de un sistema de procesamiento penal, en el que la sociedad tiene la esperanza de encontrar respuesta a sus reclamos de una justicia pronta, transparente y equitativa.

Ante los secretarios de Gobernación y Educación Pública, Miguel Ángel Osorio Chong y Emilio Chua-yffet Chemor, respectivamente; del Jefe de Gobierno del DF, Miguel Ángel Mancera Espinosa, y del Secretario General Ejecutivo de la ANUIES, Enrique Fernández, el Consejero Esquinca Muñoa estableció que las características del nuevo procedimiento acusatorio adversarial han sido ampliamente analizadas, tanto en la academia como en la judicatura, con una difusión inusitada en los medios de comunicación, que es prueba de su importancia y del interés de la sociedad en su implementación.

“Los paradigmas surgidos de la reforma constitucional obligan a la capacitación y actualización de los operadores de la justicia que harán realidad el nuevo procedimiento acusatorio adversarial, pero también hace necesaria la modificación de los planes de estudio de las instituciones de educación superior que imparten la licenciatura y el posgrado en Derecho para adecuarlos a la nueva realidad”, afirmó.

Con intención de coadyuvar en esta tarea, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y el CJF, han celebrado en los últimos años reuniones regionales, en las que se han establecido diálogos respetuosos y constructivos con las principales instituciones públicas de educación superior, y con los representantes de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, encontrando siempre la mejor disposición para modificar planes de estudio y aportar recursos para el cambio.

“El objetivo de los participantes de este convenio es coordinar acciones para adoptar los cambios necesarios en la educación superior con motivo de la implementación del nuevo Sistema de Justicia Penal. Este es el eslabón que faltaba en la cadena de esfuerzos de los gobiernos estatal y federal y del PJF, que permitirá, sin duda, cumplir en el plazo constitucional con la implementación en todo el país –a más tardar en junio de 2016- del nuevo procedimiento acusatorio”, aseveró Esquinca Muñoa.

Destacó el trabajo coordinado que han venido desarrollando la Secretaría de Gobernación, la Procura-

duría General de la República, la Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal y el Consejo de la Judicatura Federal, instituciones que han demostrado que cuando hay voluntad y altura de miras, todos los obstáculos pueden superarse.

El Magistrado César Esquinca explicó que el CJF ha iniciado el programa de construcción de los Centros de Justicia Penal Federal; el proyecto de adecuación de espacios para albergar los nuevos Juzgados de Procesos Penales federales Adversariales, así como el procedimiento y lineamientos para la designación de jueces de Distrito, mediante cursos de oposición.

Por su parte, el secretario de Gobernación, Miguel Ángel Osorio Chong, declaró que México se encuentra en una ruta de transformación para construir desde el presente y con resultados, un mejor futuro. “Esto se está logrando mediante el impulso de las reformas que le urgían al país; lo estamos haciendo derribando viejos paradigmas; lo estamos haciendo a través del diálogo y los acuerdos, convencidos de que los cambios profundos requieren del trabajo conjunto”.

Academia, sociedad y gobierno trabajan para dar un paso decisivo que permita volverlo realidad en todo México. El país necesita del nuevo sistema de justicia penal, señaló el titular de la Segob, porque es fundamental pasar de un modelo inquisitorio a uno adversarial, que eleve la calidad del proceso penal en términos de la aplicación de la ley, que garantice el respeto irrestricto a los derechos humanos y haga posible la reparación del daño a las víctimas del delito.

“La puesta en marcha del sistema penal acusatorio implica armonizar más de cuatrocientas leyes; crear nueva infraestructura a lo largo del país y diseñar plataformas tecnológicas más modernas y eficientes”, indicó

Es indispensable la preparación de las nuevas generaciones de profesionistas para implementar el nuevo Sistema de Justicia Penal. Son los jóvenes que estudian Derecho los que directamente contribuirán a materializarlo aplicando el nuevo Código Nacional de Procedimientos Penales y las demás leyes que emita el Congreso de la Unión.

Los jueces, peritos, policías, ministerios públicos y litigantes se actualizarán con este convenio, para actuar con mayor eficacia, y con ello seguir cambiando el rostro de la justicia en México.



Foto: Cortesía Gobierno del Distrito Federal

A su vez, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Miguel Ángel Mancera, dijo que este convenio es trascendental en un proceso que se ha iniciado bien y que cobra mayor relevancia porque llega a su fecha de consolidación.

“El CJF, el GDF, la SEP, Gobernación, la Conago y la ANUIES, deben seguir llevando a cabo la adecuación de planes y programas de estudios. Hay que pensar en cada una de las generaciones que están por formarse y que deberán de desarrollar sus actividades de manera integral en el marco del nuevo sistema de justicia”.

Mancera Espinosa apuntó que es necesario realizar investigaciones que promuevan soluciones a problemas concretos de este nuevo sistema, además de establecer un prototipo de programa de estudios de la materia procesal penal, porque se trata de generar espacios académicos, de discusión y de análisis, donde las universidades jugarán un papel preponderante.

“Nosotros los gobernadores estamos comprometidos con la capacitación, con la infraestructura y con la difusión, pero se requiere también formar a investigadores y profesores”, acotó el Jefe de Gobierno del DF.

Por su parte, Enrique Fernández, Secretario General Ejecutivo de la ANUIES mencionó que México cuenta con instituciones de educación superior comprometidas con las principales causas nacionales; sus profesionistas están a la altura de la más alta exigencia de calidad para coadyuvar en el establecimiento de un nuevo sistema de justicia penal.

“La ANUIES muestra su apoyo y disposición para actualizar e impulsar adecuaciones a los planes de estudio, además de promover la formación de profesionales, académicos e investigadores y articular programas de educación continua para la capacitación y actualización de especialistas en el nuevo sistema de justicia penal”.

La ANUIES promoverá con universidades del país que tienen facultades de Derecho, un esquema para certificar los planes y programas de estudio que desde 2008 se han venido ajustando para adecuarlos al nuevo Sistema de Justicia Penal, expuso Enrique Fernández.

“Impulsaremos y motivaremos que antes del plazo fijado del 2016, todas las instituciones de educación superior hayan asumido esta histórica reforma constitucional, y que los gobiernos cumplan con la tarea de armonizar la normatividad y habilitar los espacios para los juicios orales. Nuestro país está obligado a dar pasos sólidos que fortalezcan su sistema de justicia penal”, puntualizó.

En la firma de convenio también estuvieron presentes César Duarte, gobernador de Chihuahua, quien funge como Coordinador de la Comisión de Seguridad y Justicia de la Conago; Rafael Moreno Valle, gobernador de Puebla; Graco Ramírez, gobernador de Morelos, quien es coordinador de la Comisión de Educación de la Conago, y María de los Ángeles Fromow Rangel, secretaria Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal. ➡

Caso Méndez-Westminster, sentó las bases para combatir la segregación racial en colegios de Estados Unidos

ELSA GONZÁLEZ SALAZAR

El próximo año se cumplen siete décadas del fallo judicial del caso Méndez - Westminster, que fue la base legal para terminar con la discriminación racial en los colegios de Estados Unidos y es considerado como uno de los precedentes jurídicos para los derechos políticos de las minorías en ese país.

Así lo destacó el Magistrado del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), Manuel González Oropeza, al dictar la conferencia *El Caso Méndez-Westminster, igualdad racial en los Estados Unidos*, en la sede del Instituto de la Judicatura Federal.

“Es un tema que tiene absoluta relevancia con los temas de los tiempos modernos, con nuestra relación frente a los Estados Unidos”, afirmó el Magistrado.

En 1944 Gonzalo Méndez, campesino norteamericano de origen mexicano trató de inscribir a su hija Sylvia, de 8 años, en una primaria del condado de Westminster, hoy Orange, California y fue discriminada por ser de piel morena; la escuela era únicamente, en palabras de los maestros, para “niños blancos”.

Esa era la norma en la California en aquel tiempo, y de hecho en todo los Estados Unidos. No era raro ver letreros en negocios donde se prohibía la entrada a “Negros, mexicanos y perros”, incluso en los edificios públicos existían baños diferentes para “blancos y personas de color”.

Los mexicanos tenían sus escuelas “especiales”, segregados de los niños anglosajones, para evitar, según el argumento legal de aquella época, que su “incapacidad” de hablar inglés “retrasara” el aprendizaje de todos.

Gonzalo, su esposa Felicitas y varias familias latinoamericanas juntaron los ahorros de toda su vida para

pagar los servicios de David Marcus, un abogado de Los Ángeles experto en derechos civiles. El 2 de marzo de 1945 presentaron una demanda por discriminación en la Corte del Distrito Federal en Los Ángeles contra cuatro Distritos Escolares de California: Westminster, Santa Ana, Garden Grove y El Modena (ahora Orange Este) a nombre de 5,000 alumnos latinos.

En esta acción colectiva, explicó el Magistrado González Oropeza, el fallo de los jueces les dio la razón a los demandantes porque se demostró legalmente un daño a las niñas y niños.

“Los niños perciben que por el hecho de estar en escuelas diferentes a los otros niños desarrollan en su



Magistrado Manuel González Foto: Rafael Beltrán



personalidad un complejo de inferioridad”, destacaba la sentencia del juez Paul McCormick que fue pionera para su época, dijo el Magistrado.

Los directivos escolares impugnaron la decisión ante la Corte de Apelaciones del Noveno Distrito, en San Francisco, y el 14 de abril de 1947, la Corte Federal en decisión unánime, ratificó la sentencia del juez. La Corte agregó en su resolución que “los niños mexicanos de California tienen el mismo derecho que los demás (menores) de asistir a cualquier escuela y eso lo garantiza la Constitución de los Estados Unidos de Norteamérica.”

Dos meses después, el gobernador republicano de California, Earl Warren, aprobó el decreto de ley que ratificó la abolición de la segregación racial en las escuelas de California, todo basado en la sentencia favorable de los Méndez.

Earl Warren después fue presidente de la Suprema Corte de Justicia de Estados Unidos, que en 1954 es-

cribió la decisión en el caso “Brown vs. Junta de Educación” que prohibió la segregación entre blancos y negros en las escuelas públicas de los Estados Unidos, por eso el caso “Méndez-Westminster” representa un antecedente legal en la lucha por los derechos civiles de otras minorías como los afroamericanos.

El Magistrado Manuel González Oropeza dijo que “nuestros mexicanos, al ganar en esa acción colectiva ante los tribunales federales en California, establecieron ya la tesis y el precedente que la segregación es por sí misma inequitativa, contraria a las garantías constitucionales y que la igualdad ante la ley significa un trato idéntico”.

Aunque persiste la discriminación en Estados Unidos, ahora se cuenta con mecanismos legales para sancionarla, sobre todo, dijo el Magistrado Manuel González Oropeza, cuando las cifras muestran que las personas de origen latinoamericano son la primera minoría racial en aquel país. 🖐️

Del 20 al 24 de octubre se llevará a cabo la Semana Nacional de Protección Civil en todo el PJJF

Con el objetivo de fortalecer la cultura de la prevención de riesgos y autoprotección, tanto de fenómenos naturales como de desastres ocasionados por causas humanas, el Poder Judicial de la Federación llevará a cabo *la Semana Nacional de Protección Civil, edición 2014*, del 20 al 24 de octubre del año en curso.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) vuelve a unir esfuerzos para llevar a cabo esta Semana Nacional conscientes de la importancia de afianzar una cultura de protección civil en México, en la que en los últimos años se han tenido avances sustanciales.

De acuerdo a Protección Civil de la SCJN en esos cinco días se tienen consideradas actividades de capacitación en diversas ramas para los servidores públicos, tanto para aquellos que fungen como brigadistas de protección civil como para el resto del personal, como son: primeros auxilios, búsqueda y rescate, evacuación, prevención de conatos de incendio, entre otros. Todo ello con la finalidad de aumentar la capacidad de respuesta institucional ante posibles situaciones de emergencia para reducir riesgos y daños.

Así, se promoverá la más amplia participación del personal y sus hijos. Los primeros en actividades for-

adoras de una responsabilidad en materia de acciones preventivas y los segundos, que estén inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil y Estancias, en actividades lúdicas y educativas.

Durante la semana se distribuirán apoyos didácticos y materiales de protección civil, a fin de que los participantes puedan conservar documentos de fácil consulta que les provean información clara y práctica sobre la mejor forma de disminuir riesgos en sus centros de trabajo y entornos ante diversas situaciones.

Con motivo de la *Semana Nacional de Protección Civil* se desplegará un amplio programa de actividades en las 46 Casas de la Cultura Jurídica, que están distribuidas en todo el territorio nacional, mismas que tendrán el apoyo de las autoridades estatales o municipales de protección civil, además de la video transmisión de las conferencias o talleres más relevantes que se impartan en el edificio sede de la SCJN.

Por su parte, el Consejo de la Judicatura Federal, realizará diversos actos en sedes ubicadas en el Distrito Federal, Chihuahua, Jalisco y Quintana Roo, entre otros; en tanto que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación llevará a cabo conferencias en la Sala Superior con transmisión a sus cinco Salas Regionales en Guadalajara, Monterrey, Xalapa, Distrito Federal y Toluca. 



Instituciones participantes en la Semana Nacional de Protección Civil

- Brigadas voluntarias de radiocomunicación en protección civil y búsqueda, salvamento y rescate.
- Centro de Instrumentación y Registro Sísmico. A.C (CIRES)
- Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED)
- Comisión Nacional del Agua
- Cruz Roja Mexicana
- Dirección General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación
- Heroico Cuerpo de Bomberos
- Instituto Nacional de Ecología
- Instituto Nacional de las Mujeres
- Secretaría de Salud
- Secretaría de Seguridad Pública (Policía Federal)
- Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil de Guerrero.
- Servicio Meteorológico Nacional.
- Sistema de Alerta Sísmica Mexicana (SASMEX)
- Protección Civil sin Fronteras
- Direcciones estatales de Protección Civil de Chihuahua, Jalisco y Quintana Roo.
- Colegio de México.



Los Jubilados y Pensionados del PJJF son valiosos para la institución y un ejemplo de vida para los trabajadores en activo

ISABEL SALMERÓN

Los jubilados y pensionados del Poder Judicial de la Federación (PJJF) son muy valiosos para la institución y un ejemplo de vida, de vida buena, para cada uno de los trabajadores en activo, afirmó el Ministro Juan Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), ante más de 350 jubilados y pensionados reunidos en Atlixco - Metepec, Puebla.

En un mensaje video grabado que fue proyectado en la ceremonia de clausura del 7° *Encuentro Nacional de Jubilados y Pensionados del Poder Judicial de la Federación*, el Ministro Presidente les externó a quienes dieron gran parte de su vida al servicio de la justicia “nuestra gratitud por el aporte que realizaron en el Poder Judicial de la Federación, cuya razón de ser es servir cada vez mejor a México”

Muchas gracias por acudir a este 7° Encuentro Nacional, encuentro, dijo, que se ha colocado como la ocasión propicia para manifestarles nuestra gratitud a quienes entregaron generosamente una parte significativa de su trayectoria laboral y personal a esta noble institución de México.

Dirigiéndose a los pensionados y jubilados reunidos en el auditorio del centro vacacional del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en Atlixco - Metepec, Puebla, acompañados por Rodolfo Lara Ponte, Oficial Mayor de la SCJN; María Eugenia Corrales Escalante, directora general de Recursos Humanos e Inno-

vación Administrativa; Joaquín Rocha Herrera, medallista de los juegos olímpicos de 1968 e instructor de acondicionamiento físico de este encuentro nacional y Joel Bermúdez Jiménez, director de Programas Sociales dijo:

“Ustedes, en su momento, desde las funciones y responsabilidades que cumplieron fueron partícipes de la consolidación de un servicio público de justicia federal sensible y atento a las necesidades de la sociedad mexicana. En el PJJF, en el factor humano está cifrada nuestra principal fortaleza institucional; por esta razón tiene una gran importancia los años de trabajo que cada uno de ustedes brindaron puntual y responsablemente en la producción de los apoyos que requieren los juzgadores federal en todo el país.

El Ministro Presidente comentó su trayectoria en el Poder Judicial al señalar que con más de 30 años de servicio tuvo la oportunidad de ocupar diversas responsabilidades dentro de la institución que le permitieron estar cerca de los jubilados y pensionados y valorar las tareas que cumplieron en las diversas áreas de esta institución. Esta es la percepción seguramente compartida de todos los juzgadores de justicia a nivel federal.

“Esta valoración es un elemento fundamental y una motivación como precedente de que en la Suprema Corte de Justicia y del Consejo de la Judicatura las decisiones que impulsamos siempre han tenido



Fotos: Paulette González

como uno de sus objetivos el desarrollo profesional y humano de todos los que formamos parte de este poder”.

Estamos trabajando con afán para fortalecer un perfil institucional sustentado en los derechos humanos y por ello queremos profundizar las acciones que coadyuven a una vida plena de las y los jubilados y pensionados, aseveración que fue gratamente recibida por los asistentes.

Externó lo gratificante que es observar el fortalecimiento de los lazos entre el Poder Judicial y los pensionados y jubilados y aprovechó el momento para reconocer el primer intento que al respecto dió hace casi tres décadas, un grupo de pensionados y jubilados de la SCJN en el Distrito Federal quien realizó por primera vez actividades de recreación y convivencia con el apoyo del Alto Tribunal.

A once años de su establecimiento, el Plan Nacional de Atención y Servicio a Jubilados y Pensionados

expresa una concepción actualizada de la disposición de las instituciones del Estado para propiciar y motivar la actividad de las personas en retiro laboral acorde con sus necesidades de proseguir su crecimiento personal de desplegar todas las capacidades humanas que poseen.

Ahí, dijo, estriba la trascendencia de este plan nacional mediante el cual se atiende actualmente a casi mil 400 beneficiarios a través de 41 casas de la cultura jurídica en la República Mexicana y de las oficinas centrales, en el caso del Distrito Federal.

Con esta nueva cita, aquí en Metepec, hoy queremos fortalecer nuestro vínculo como compañeros dentro del PJJ y la vocación que nos une. “El Presidente de la SCJN y del CJF y todo el personal institucional, los acompañamos en su elección de tener una vida activa, admiramos su capacidad para seguir planteándose nuevos proyectos y alcanzar metas como parte de una interminable ruta de crecimiento personal”.

En la inauguración, Lara Ponte, en representación del Presidente de la SCJN y del CJF, transmitió a los jubilados y pensionados la felicitación del Ministro Silva Meza por “seguir alimentando día a día su sentido de pertenencia a nuestro querido PJJ, pero especialmente por enriquecer nuestra vida institucional con su ejemplo y sentido de vida”. Tengan presente, apuntó, que ustedes siguen y seguirán siendo una parte muy importante en la fortaleza del PJJ.

Acudir a estas instancias de encuentro y reencuentro, ahondó, representa la oportunidad de vivir una experiencia verdaderamente enriquecedora donde se comparten experiencias y convicciones sobre la vida, donde se juega y se aprende pero especialmente donde se materializa la convivencia de vivir a plenitud.

Este encuentro refrenda valores que nos produce orgullo institucional: el compañerismo, la amistad

y la solidaridad son y han sido uno de los resultados más positivos que como institución podemos observar de nuestros ambientes laborales.

En su oportunidad, Corrales Escalante, comentó que estos encuentros han enseñado que el mejor evento no es el que concluye sino el que está por venir y precisamente para este 7° encuentro nacional se conjugaron esfuerzos y crearon sinergias para que todas y todos estén presentes.

“Siempre existe una recompensa que va más allá de la satisfacción de hacer nuestro trabajo y haber realizado un evento más, a la par que brindamos una atención y un servicio hay algo que enriquece el espíritu, algo que tiene que ver con lo que las personas jubiladas y pensionadas demuestran cada día, ya sea en las CCJ o en el recinto del máximo tribunal del país. Esto se puede sintetizar en pasión por la vida”.



Fotos: Paulette González



Fotos: Paulette González

Una travesía llena de experiencias, emociones y aprendizaje

A lo largo de tres días, pensionados y jubilados recorrieron juntos una travesía que año con año los nutre de experiencias, emociones, aprendizaje, pero sobre todo de amistad.

Tres noches de baile, música y convivencia, fortalecieron la amistad entre los pensionados quienes fueron recibidos con una cena de gala, amenizada con una orquesta, les brindaron una noche temática dedicada a Hawai y se despidieron con un mariachi.

El encuentro inició con la exposición de pintura en la que participaron 42 artistas, mujeres y hombres, cuyo talento y sensibilidad invitan a detenerse frente a todas y cada una de sus obras para intuir lo que hay detrás de cada uno de sus trazos.

Asimismo cuatro estados de la República Mexicana: Hidalgo, Jalisco, San Luis Potosí y Querétaro, obse-

quiaron a los presentes parte de su riqueza cultural, de sus bellezas naturales, su artesanía y gastronomía.

El deporte, fue parte importante para los jubilados y pensionados quienes hicieron una demostración de lo que realizan a lo largo del año en sus estados como son las disciplinas de Nan Chuan, Tai Chi y acondicionamiento físico, aprovechando la ocasión para tomar una clase de zumba colectiva que sirvió para integrar a los asistentes.

Si bien es cierto que hay que ejercitarse físicamente, también es verdad que se tiene que fortalecer intelectualmente, por lo que se dieron dos conferencias: *Resiliencia*, que es la capacidad que los seres humanos tenemos para sobre ponernos a situaciones adversas y generar proyectos de vida alternativos, y *Las personas adultas mayores desde los derechos humanos*, que dio un enfoque particular al tema de los adultos mayores para encauzarlos en el marco de los derechos humanos.



No podía faltar la exhibición de lo que hacen muy bien los jubilados y pensionados como el baile con sus coloridos atuendos que evocan épocas pasadas sin dejar de lado el presente; el canto que alegra el alma; la música, interpretada con variados instrumentos que nos vuelve a enamorar de la vida y el

teatro que nos lleva a reflexionar, a llorar y reír con situaciones de la vida cotidiana que sobre el escenario representaron grandes actrices y actores.

Para cerrar con broche de oro un coro sinigual *Renacimiento* que, sin lugar a dudas maravillo hasta a quienes no son afectos a la opera. 🖐️



Asistentes a la reunión preparatoria del Encuentro Nacional de las Casas de la Cultura Jurídica del país.

Innovación y perspectiva, temas del Encuentro Nacional de CCJ

La relevancia de este encuentro estriba en la preparación de la reunión nacional de Casas de la Cultura Jurídica de fin de administración con el propósito de rendir cuentas de la mejor forma y con la mayor transparencia.

Así lo afirmó el Oficial Mayor Rodolfo H. Lara Ponte, en representación del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), Ministro Juan Silva Meza, durante la inauguración de la Reunión Nacional de Casas de la Cultura Jurídica 2014, en la ciudad de Zacatecas.

Ante las directoras y directores de las 45 Casas de la Cultura Jurídica (CCJ), el Oficial Mayor de la SCJN destacó la importancia de la celebración de estas reuniones, pues “han sido un instrumento que nos permite oxigenarnos, retroalimentarnos, es un foro de participación de todos y cada uno de ustedes, que se debe

reflejar en este compromiso que hemos asumido”.

Por esta razón, invitó a los presentes a trabajar en la consolidación de los proyectos desarrollados durante el cuatrienio y a continuar caminando por la senda que los ha llevado al alcance de resultados palpables y satisfactorios.

En su oportunidad, Héctor Daniel Dávalos Martínez, Director General de Casas de la Cultura Jurídica, dio un panorama general de la agenda a desahogar, y exhortó a los directivos a trabajar de manera coordinada y entusiasta con el propósito de concluir con avances significativos y metas claras encaminadas al cierre del cuatrienio.

El evento contó con la participación de Carlos Pérez Vázquez, Coordinador de Derechos Humanos y Asesoría de la Presidencia de la SCJN, quien habló sobre el papel de los organismos públicos de Derechos Humanos en la efectividad de estos derechos. ➡



SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

La Corte en la Radio

Dirección General de Comunicación y Vinculación Social



Desde la Corte
Horizonte 107.9 FM
Viernes 15:00 hrs.

La Suprema Corte Cerca de ti
XEB 1220 AM
Sábados 15:00 hrs

Acercamos la justicia a todos

Síguenos en  @SCJN

Ministro Luis María Aguilar reconoce labor de la Prodecon

MARÍA DE LA LUZ GONZÁLEZ

El Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Luis María Aguilar Morales, reconoció el trabajo de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (Prodecon) y aseguró que ha trabajado desde su creación para orientar y asesorar a los contribuyentes y generar criterios, resoluciones y sentencias que marcan la pauta en esta labor.

Al inaugurar el foro *Criterios jurisdiccionales: la labor de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente como abogado defensor*, Aguilar Morales destacó el papel de la Prodecon en la generación de criterios que favorezcan la defensa eficaz de los derechos de los sujetos pasivos de impuestos.

Criterios que, además, “favorecen el cumplimiento del debido proceso legal, para que la autoridad, con toda certeza y con toda corrección pueda ejercer las facultades que la ley y la Constitución le establecen para poder cobrar los impuestos que la propia Constitución señala”, dijo.

Al foro, realizado en un hotel de esta ciudad, también asistió la Ministra Margarita Luna Ramos, quien compartió el presidium con el Ministro Aguilar Morales; la titular de la Prodecon, Diana Bernal Ladrón de Guevara; el jefe del Servicio de Administración Tributaria (SAT), Aristóteles Núñez Sánchez y el Magistrado Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (TFJFA), Manuel Hallivis Pelayo.

En su mensaje, la procuradora de la Defensa del Contribuyente informó que a casi tres años de su creación, la Prodecon, como abogado patrono de los contribuyentes, ha promovido un total de seis mil 269 medios de defensa, en toda la República, con un porcentaje de resoluciones favorables de alrededor del 70%.

Recordó que el litigio fiscal es sumamente técnico y requiere de abogados capacitados, pues los juzga-

dores en la materia no están autorizados a suplir la deficiencia de la queja y la aplicación e interpretación de las disposiciones fiscales presentan, en muchos casos, un alto grado de complejidad.

Por ello, explicó, una de las razones que motivaron al legislador para crear la Prodecon fue contar con una defensa institucional y especializada proporcionada por un órgano autónomo del Estado mexicano, en beneficio de aquellos pagadores de impuestos que, por falta de recursos, no pudieran tener acceso al apoyo y la representación de un abogado particular.

Tanto el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa TFJFA, como los órganos del Poder Judicial de la Federación, emiten de manera continua, numerosas tesis y criterios de interpretación que requieren ser conocidos y analizados con cuidado por el abogado postulante a efecto de proveer la defensa eficaz de los contribuyentes.

“Numerosos contribuyentes, por tanto, podían quedar fácilmente sin acceso a la justicia fiscal, por carecer de los recursos económicos necesarios para ello, ante una gran variedad de actos que emiten las autoridades fiscales, como negativas de devolución, adeudos fiscales, procedimientos de ejecución y multas”.

Prodecon, dijo, ha buscado proponer ante los órganos jurisdiccionales y judiciales, criterios novedosos, garantistas, “que coincidan con la nueva visión y tutela de los derechos fundamentales de los gobernados, en especial de aquéllos que, con sus aportaciones y, a costa de su propio patrimonio, contribuyen al gasto público de la nación mexicana”.

Al foro asistieron abogados, litigantes y juzgados, quienes reflexionaron sobre los criterios generados en la defensa fiscal ante tribunales del país. 

El acoso laboral (mobbing) es reclamable, según el caso, en la vía laboral, penal, civil o administrativa

GENARO GONZÁLEZ LICEA

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver un amparo promovido por una persona que demandó la indemnización de reparación del daño ocasionado por acoso laboral (mobbing), emitió tres criterios de gran relevancia en el ámbito jurídico mexicano.

Uno de ellos refiere que la persona que sufre de daños o afectaciones derivadas del acoso en cuestión, cuenta con diversas vías para hacer efectivos sus derechos, según la pretensión que formule. Otro a la carga probatoria cuando se demanda la indemnización por daño moral de este tipo de acoso en la vía civil, y el tercero precisa la noción y tipología del acoso citado.

Dicho de manera sucinta, el primer criterio parte de la base de que la verificación de ese tipo de comportamiento genera daños y afectaciones en el trabajador acosado, quien posee una serie de soluciones o alternativas legales para demandar lo que estime necesario, las cuales se traducen en diferentes acciones que la ley prevé como mecanismos para garantizar el acceso a la justicia y el recurso judicial efectivo a que se refieren los artículos 17 constitucional, 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 10 de la Ley General de

Víctimas, según lo que el afectado pretenda obtener.

De ahí las diversas vías de impugnación (laboral, penal, administrativa o civil) y, dependiendo de ésta, las cargas probatorias a las que deberá sujetarse el promovente de la demanda.

El segundo criterio sostiene que cuando una persona demanda la indemnización por daño moral por acoso laboral (mobbing) en la vía civil, ésta debe demostrar, entre otros elementos: i) el objetivo de intimidar, opacar, aplanar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente al demandante, con miras a excluirlo de la organización o satisfacer la necesidad, por parte del hostigador, de agredir, controlar y destruir; ii) que esa agresividad o el hostigamiento laboral ocurra, bien entre compañeros del ambiente del trabajo, o por parte de sus superiores jerárquicos; iii) que esas conductas se hayan presentado sistemáticamente, es decir, a partir de una serie de actos o comportamientos hostiles, pues un acto aislado no puede constituir acoso; y, iv) que la dinámica en la conducta hostil se desarrolle según los hechos relevantes descritos en la demanda. Finalmente, en el tercer criterio se remarca la noción de acoso laboral (mobbing), entendido

éste como una conducta que se presenta dentro de una relación laboral, con el objetivo de intimidar, opacar, aplanar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, con miras a excluirla de la organización o a satisfacer la necesidad, que suele presentar el hostigador, de agredir o controlar o destruir.

Su manifestación es sistemática, a partir de una serie de actos o comportamientos hostiles hacia uno de los integrantes de la relación laboral, de forma que un acto aislado no puede constituir acoso, ante la falta de continuidad en la agresión en contra de algún empleado o del jefe mismo.

Por lo que respecta a la conducta hostil, es de mencionar que ésta varía, pues puede llevarse a cabo mediante la exclusión total de cualquier labor asignada a la víctima, las agresiones verbales contra su persona, hasta una excesiva carga en los trabajos que ha de desempeñar, todo con el fin de mermar su autoestima, salud, integridad, libertad o seguridad, lo cual agrava por la vulnerabilidad del sujeto pasivo de la que parte.

En resumidas cuentas, la importancia de los criterios anteriores invita a consultar el amparo directo 47/2013, así como las tesis aisladas CCL, CCLI y CCLII, todas de 2014 y décima época. 🖱️



Comisión Federal de Electricidad. Es autoridad cuando emite actos relacionados con la prestación del servicio público de energía eléctrica en exclusiva.



ÓSCAR ZAMUDIO PÉREZ

Al realizar el análisis de diversos recursos de revisión y un amparo directo, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación interrumpió los criterios que establecían que la Comisión Federal de Electricidad no es autoridad para los efectos del juicio de amparo, cuando lo que se reclama en el juicio es el aviso recibo que expide por consumo de energía eléctrica, así como el ajuste, cobro o corte del suministro.

En efecto, en la resolución respectiva la Sala consideró que resultaba claro que en la suscripción del contrato de suministro de energía eléctrica el usuario se somete a las condiciones que dicta la Secretaría de Economía, con visto bueno de la de Energía, y que derivan de la ley, sin posibilidad de negociación, aspecto este que no es característico de los contratos entre particulares en un plano

de igualdad, de manera que en el caso tal contrato no emerge de un plano de igualdad.

Expresó que lo anterior adquiere mayor relevancia si se toma en cuenta que en el país la Comisión Federal de Electricidad es el único organismo que presta el servicio de energía eléctrica y, por tanto, el usuario debe someterse por completo a las disposiciones que dictan las autoridades en los contratos, pues de lo contrario no podrían obtener el servicio de energía eléctrica que en la actualidad constituye un servicio de primera necesidad.

Derivado de lo antedicho, concluyó, los contratos de suministro de energía eléctrica no pueden considerarse como contratos entre particulares, sino como verdaderos contratos administrativos, lo que pone en evidencia que no constituyen un acto de comercio, fundamentalmente porque la Comisión Federal de

Electricidad no persigue fines de lucro o de especulación comercial con el suministro de energía eléctrica, sino que actúa por mandato y obligación constitucional de generar, distribuir y abastecer de energía eléctrica a todo el territorio nacional, procurando de esa manera el desarrollo económico y social del país.

Por lo anterior, precisó la Segunda Sala, contra los actos que la Comisión Federal de Electricidad emite en la prestación del servicio público de energía eléctrica que otorga en exclusiva, procede el recurso de revisión previsto en el artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o el juicio de nulidad que prevé el diverso artículo 14, fracción XI, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; sin perjuicio, claro está, de la procedencia del juicio de amparo cuando se reclamen normas generales. 

Sentencias Relevantes

Consejo de la Judicatura Federal

Un juzgado federal concede amparo a una mujer y su hija adolescente a la que un juez de primera instancia de Veracruz ordenó arrestar por 36 horas por no presentarse reiteradamente a una audiencia en la que se desahogaría una pericial de exclusión de paternidad (ADN)

- *La resolución se basa en la Convención sobre los Derechos del Niño y el Protocolo de Actuación para Quienes Imparten Justicia en Casos en que Afecten a Niñas, Niños y Adolescentes*

ASUNTO: El Juzgado Noveno de Distrito, con sede en Veracruz, informa de la resolución del amparo indirecto 1059/2013-II en la que concedió la protección de la justicia de la unión a una madre y su menor hija, debido a que el Juez Segundo de Primera Instancia, con sede en Coatzacoalcos, Veracruz, en el juicio ordinario civil 995/2011, vulneró los derechos de la adolescente de 16 años y los de su progenitora al imponer a esta última un arresto por 36 horas, sin motivar las circunstancias relativas a la gravedad de la infracción, ni a las personales de la infractora.

La juzgadora federal consideró que tal decisión es ilegal porque adicionalmente, al decretar el lapso máximo de 36 horas de dicha medida contemplada en el artículo 53 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz, el juez local no precisó el por qué concluyó que debía imponerse ese tiempo.

En el juicio de amparo, se acreditó que la madre no presentó a la menor a diversas audiencias en las que se desahogaría una pericial en materia genética para acreditar la exclusión de la paternidad reclamada por el tercero interesado, promovente del juicio ordinario civil, quien solicitaba la cancelación del 25 por ciento de su salario por concepto de pensión alimenticia y la nulidad del acta de nacimiento a nombre de la menor.

Asimismo, el Juzgado Noveno de Distrito determinó que el juez local afectó los intereses de la menor involucrada, dado que la orden de arresto “tiene por objeto privar de la libertad a la demandada (progenitora de la menor), sin que se advierta que en el auto de apercibimiento –orden de arresto- ni en el que se hizo efectivo éste, se haya pronunciado respecto de quién se haría cargo del cuidado de la menor durante ese tiempo”.

Por lo que si el arresto se ejecutara en los términos señalados por el juez local, quedaría desprotegida y en estado de abandono temporal, durante el tiempo que su progenitora permaneciera arrestada, puesto que no debe perderse de vista que es esta última quien tiene la guardia y custodia de la menor.

De modo que la autoridad responsable, antes de ordenar el arresto de la quejosa, debió emitir las medidas pertinentes a efecto de que con su ejecución no se vulnerara el interés superior de la menor, como sería el nombrar a una persona (familiares) o institución que se haga cargo de ella durante ese lapso.

Se agrega que para la designación de la persona que se hará cargo del cuidado de la menor, debe ser considerada la opinión de la progenitora y, en el caso, debido a la edad de la menor, también la opinión de ésta.

Tales omisiones vulneraron en perjuicio de la menor su interés superior, lo que implica también la afectación a las garantías de legalidad y certeza jurídica que prevén los artículos 14 y 16 de la Constitución.

La juzgadora federal abunda que tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y

los diversos instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos de los Niños, se establecen una serie de derechos de los menores con la finalidad de otorgarles protección especial para su condición natural.

“Todas las medidas relacionadas con su guardia y custodia, deberes y facultades de los padres y la atribución de la patria potestad, deben estar siempre orientadas en beneficio de los menores teniendo en cuenta el interés de éstos y no el de los padres, pues no son las condiciones psicológicas o afectivas de los progenitores las que determinan las medidas a adoptar, sino exclusivamente el bienestar de los hijos, criterio que vincula tanto a los órganos jurisdiccionales como al resto de los poderes públicos e, incluso, a los padres y ciudadanos”.

Al aplicar como guía el *Protocolo de Actuación para Quienes Imparten Justicia en Casos que Afecten a Niños, Niñas y Adolescentes*, emitido por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, destaca el Capítulo III, Reglas de Actuaciones Generales, numeral 2 y 17:

“2) Asistencia a la persona menor de 18 años: durante el proceso de impartición de justicia en el que esté involucrado un niño, niña o adolescente, debe brindársele asistencia cuando así lo requiera, a fin de evitar, prevenir o mitigar las consecuencias del proceso en la medida de lo posible y favorecer el desarrollo armonioso del niño, niña o adolescente (...)”

“17) Cuando el juez o jueza se percate de cualquier riesgo o peligro en la integridad y desarrollo del niño, niña o adolescente, deberá tomar de manera oficiosa todas aquellas acciones que estén a su alcance para salvaguardar la seguridad y restitución de los derechos de la infancia. Esta obligación será aplicable aun cuando aquéllas situaciones de riesgo o peligro no



formen parte directa de la *litis* que es de su conocimiento”.

EFFECTOS JURÍDICOS:

1.- El Juez Segundo de Primera Instancia deje in-subsistente los autos de 3 y 24 de octubre de dos mil trece, dictados en el juicio ordinario civil 995/2011; y, en su lugar,

2.- Emita un nuevo auto en el que motive debidamente el apercibimiento de arresto; esto es, individualice la imposición de la medida, a fin de determinar el lapso que durará el arresto en caso de incumplimiento por parte de la demandada; así como pronunciarse (en los términos precisados en esta sentencia), respecto del cuidado de la menor durante el tiempo que dure el arresto de su progenitora.

3.- De acontecer el incumplimiento por parte de la demandada, el juez responsable podrá hacer efectiva la medida, pero tomando en cuenta los aspectos precisados en este fallo. 🖐️

Género y Justicia

Violencia de género en la pareja: las posibilidades de la justicia restaurativa

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Convención de Belem do Pará¹; la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia², y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en sus distintos informes sobre acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia en la región³, así como algunas doctrinarias del feminismo jurídico⁴ cuestionan la pertinencia y eficacia de la mediación para la resolución de la violencia basada en el género en el ámbito de las relaciones de pareja.

Las críticas coinciden en que cualquier violencia padecida por las mujeres en dicho ámbito se produce en virtud de una relación asimétrica de poder que el proceso de mediación tiende a confirmar y reproducir. En este sentido, se considera que las mujeres son enfrentadas, en un proceso de negociación que no garantiza su seguridad e integridad personales, ni desmantela su posición de desventaja, con un agresor cuya conducta es validada por el sistema. En este escenario, es factible que las mujeres sean revictimizadas, se aumente el riesgo que enfrentan y que acepten condiciones desfavorables en el *acuerdo* por el temor que el agresor genera en ellas.

En efecto, la mediación –entendida como conciliación, como preservación del vínculo afectivo entre las partes o como un proceso en el que cada quien gana y pierde algo– es inadmisibles como respuesta estatal frente a la violencia basada en el género en el ámbito de las relaciones de pareja.

Pareciera, sin embargo, necesario encontrar un mecanismo de acceso a la justicia para la violencia de género en el ámbito de las relaciones de pareja –en el entendido de que se trata de una violación de derechos humanos– que rompa la inercia dicotómica entre la mediación, por un lado, y la respuesta persecutoria penal, por el otro. Esta última

no sólo como respuesta del Estado, sino también como respuesta sugerida desde algunos discursos feministas o reivindicatorios de los derechos humanos de las mujeres, que, ante la impunidad comprobada, apuestan, más bien, por la fuerza simbólica del derecho penal.

En un extremo, la mediación –al menos como se emprende habitualmente– pone el énfasis en la preservación del vínculo, representa simbólicamente un menosprecio a la gravedad de la violencia de género y se propone desde una *distorsión igualitarista*, pues se presume iguales a quienes no lo son.

Además, su concepción y práctica asimilable a la “terapia de pareja”, o a un convenio para finalizar una controversia de carácter civil, impide la construcción de una mujer sujeta de derechos, que ha padecido una violación de derechos humanos y que debe ser reparada por ello; mientras fomenta la percepción de que la violencia es una “disfuncionalidad” de la relación de pareja que puede resolverse de común acuerdo.

En otro extremo, la respuesta persecutoria penal enfatiza la responsabilidad individual del perpetrador; aliena a la víctima de la construcción de un proceso de justicia que la repare integralmente, *restaure* o reconstruya su proyecto de vida y considere sus necesidades de justicia como eje central de la respuesta jurídica. En cierto sentido, la respuesta penal permite al Estado eludir su responsabilidad en la prevención, investigación, sanción y reparación de la violencia de género en la pareja como violación de derechos humanos en el caso concreto y en los demás, pues el cumplimiento de las obligaciones del Estado tiende a reducirse a la adecuada tipificación y a la efectividad de la sanción corporal.

La respuesta persecutoria penal es incluso hostil para ciertas mujeres, no sólo, o no siempre, por la ineficiencia y falta de sensibilización de la o el funcionario encargado de la procuración e impartición de justicia, sino porque sus preocupaciones, al acceder al sistema de justicia por razones de violencia de género en la pareja, son diversas y no incluyen forzosamente la intención de encarcelar al perpetrador.⁵ Es decir, la

1 Así lo ha interpretado el Mecanismo de seguimiento de la Convención de Belem do Pará (MESECVI), en su Segundo Informe Hemisférico sobre la implementación de la Convención de Belem do Pará, pp. 27 y 97.

2 Artículo 8.

3 Informe sobre acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia en las Américas, párr. 161. Disponible en www.cidh.oas.org/women/Accesso07/indiceacceso.htm.

4 Un resumen del debate desde la criminología crítica y el feminismo puede encontrarse en Elena Larrauri, *Justicia restauradora y violencia doméstica*, “La credibilidad de las penas alternativas a la prisión” (SEJ 2005-08955-Co2-01). Las ideas expresadas en este boletín tienen muchos puntos de contacto con los planteamientos de Larrauri.

5 *Una ruta crítica: de la violencia al limbo. Mujeres sobrevivientes de violencia en Morelos, Nuevo León y Oaxaca*, Equis, Justicia para las Mujeres, México, 2011. Passim.

opción por la persecución penal fuerza a las mujeres a ingresar al ámbito de “lo público” un problema que generalmente las atraviesa de una manera profunda, íntima y personal, para exigirles asuman una investigación y un juicio penal de la misma manera que lo seguirían en caso de que el perpetrador fuera un extraño.

Es evidente que esta aproximación no sólo desconoce la experiencia particular de ciertas mujeres, sino que persiste en la dicotomía, ampliamente cuestionada por los feminismos, entre lo público y privado. Pues no ingresa al ámbito de protección estatal las significaciones privadas, sino que demanda que éstas transformen su lógica para “presentarse” como asuntos “públicos”.⁶

La justicia restaurativa, en su concepto y propósitos, excede a la mediación y contiene significados que la vinculan con la justicia comunitaria que reconstruye lo dañado, sanciona al responsable y se cerciora de que los daños no sucedan nuevamente en ese caso concreto ni en otros. Esta concepción de la justicia restaurativa permitiría asignar al Estado un papel activo en su prevención general –contextual-, y específica, en el caso concreto, en la reparación integral de la víctima, la sanción proporcional –que no forzosamente penal- del agresor, y la adopción de garantías de no repetición o medidas transformativas, también llamados remedios estructurales, del entorno discriminatorio en el que se inscriben los actos de violencia resentidos.

Esto no impediría que la respuesta penal persecutoria, dado su carácter de *ultima ratio*, configure la respuesta del Estado para aquellas violencias ocurridas en el ámbito de las relaciones de pareja que constituyan tortura o tratos crueles, inhumanos y degradantes; agresiones sexuales; mutilaciones de cualquiera índole; lesiones graves, o feminicidio.

Frente a un problema arraigado en la desigualdad, no sólo entre hombres y mujeres, sino entre mujeres con diferentes posibilidades y recursos, ¿merece la justicia restaurativa una oportunidad como respuesta estatal efectiva para la violencia de género en el ámbito de las relaciones de pareja? ¿Será ésta el espacio donde se concreten de forma pronta las pretensiones de justicia de las víctimas y se recupere la responsabilidad estatal en la protección de su integridad personal y en las reparaciones que merecen? Y de manera medular, con exclusión de la venganza privada, ¿a quién le corresponde decidir *cuál es su justicia*?

⁶ Debe, sin embargo, aclararse que la postura que mediante la enunciación se reivindica es una posición en favor de la autonomía de la voluntad de las mujeres y no, de forma alguna, un alegato en favor de la preservación de la unidad familiar. Aproximación bastante común en defensoras y defensores de la mediación desde consideraciones no feministas.



El mirador, 2011, Luz Letts.
Fuente: www.luzletts.com/work.php?year=20&page=1#

Recomendación

Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren la orientación sexual o la identidad de género, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2014.

Este protocolo, emitido por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es una herramienta que, sin ser vinculante, pretende auxiliar la labor de quienes imparten justicia en casos que involucren la orientación sexual o la identidad de género. Este documento también pretende referir a las situaciones que pueden conducir a violaciones de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex (LGBT), así como a los principales estereotipos a los que se enfrentan.

Disponible en www.supremacorte.gob.mx



Suprema Corte de Justicia de la Nación
Coordinación de Derechos Humanos y Asesoría de la Presidencia
Unidad de Igualdad de Género

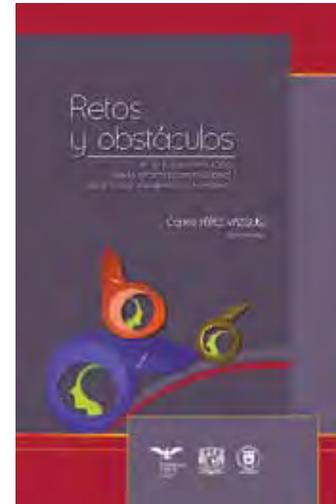
Carlos Pérez Vázquez • Coordinador de Derechos Humanos y Asesoría de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación • cperezv@mail.scjn.gob.mx
Mónica Maccise Duayhe • Titular de la Unidad de Igualdad de Género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación • mmaccised@mail.scjn.gob.mx
Sandra López Dávalos • Encargada del Boletín • sild60@gmail.com
Adriana Ortega Ortiz • Responsable de contenido • aortegaortiz.scjn@gmail.com

www.equidad.scjn.gob.mx

Publicaciones

RETOS Y OBSTÁCULOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Recopilación de textos de representantes de los tres Poderes de la Unión de las acciones emprendidas y por emprender para implementar eficazmente las reformas constitucionales de 2011, que replanteó la relación de las autoridades con las personas sujetas a la jurisdicción del Estado, al brindar medios jurídicos directos para ejercer los derechos humanos y adicionalmente ubicar al derecho internacional de estos derechos en un plano de igualdad con el derecho constitucional.

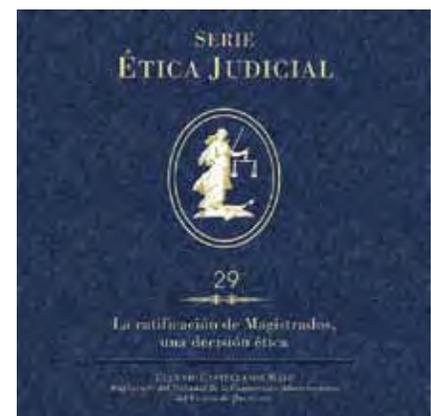


JUECES EJEMPLARES, SERIE NÚM. 4 FELIPE TENA RAMÍREZ. EL JUEZ DEL SIGLO XX 3a. EDICIÓN

La tercera edición de esta biografía del gran Felipe Tena Ramírez, debida a su diligente biógrafo y acucioso alumno Felipe López Contreras, jurista michoacano quien también fue Ministro del Alto Tribunal, ofrece, aparte de las adecuaciones y adendas usuales, textos sobre derechos humanos y la ética del juzgador, temas que Tena Ramírez cultivó con ahínco, así como un interesante diálogo imaginario entre éste y el actual Ministro José Fernando Franco González Salas.

ÉTICA JUDICIAL, SERIE, NÚM. 29. LA RATIFICACIÓN DE MAGISTRADOS, UNA DECISIÓN ÉTICA

El Magistrado Eugenio Castellanos Malo ofrece este estudio sobre la ratificación de Magistrados y su relación con la ética. El tema se aborda desde las perspectivas legal, doctrinaria, jurisprudencial y de derecho comparado. Se alude a criterios emitidos por el Poder Judicial de la Federación, así como a instrumentos internacionales suscritos por el Estado sobre la independencia, la inamovilidad, la competencia profesional y las medidas disciplinarias, entre otros aspectos, sobre el tema.



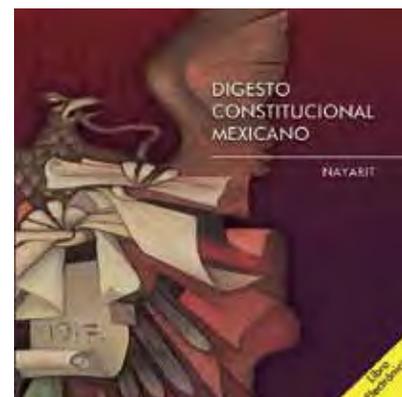


DVD-ROM LEGISLACIÓN CIVIL Y SU INTERPRETACIÓN POR EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, 2014

La incorporación de recientes ordenamientos estatales sobre registro civil, aunados a los existentes en materia de mediación, de niñas, niños y menores, así como de adultos mayores, hacen de esta versión un instrumento actual y útil de consulta, al incorporar 9,460 tesis aisladas y de jurisprudencia, publicadas en el *Semanario Judicial de la Federación* desde la Quinta Época hasta mayo de 2014. Este acervo se interrelaciona con los códigos sustantivos y adjetivos Federales, del Distrito Federal y de los 31 Estados de la República, así como con 94 ordenamientos especializados y 31 instrumentos jurídicos internacionales en materia civil; asimismo permite la consulta de 78 textos de ordenamientos especiales. Para facilitar el acceso a datos específicos, cuenta con cuatro apartados de consulta directa: uno referente a la legislación sobre niñas, niños y adolescentes; otro sobre disposiciones en justicia alternativa y mediación; el tercero con tesis clasificadas en aisladas y de jurisprudencia, y el cuarto posibilita la visualización directa de diversos documentos normativos vinculados con los ordenamientos. Además incluye un índice de conceptos jurídicos correlacionados con la legislación Federal, del Distrito Federal, instrumentos internacionales y con las tesis que los interpretan. Finalmente facilita apreciar la historia legislativa del Código Civil Federal, que concluye con la reforma de 24 de diciembre de 2013.

CD-ROM DIGESTO CONSTITUCIONAL MEXICANO, NAYARIT (LIBRO ELECTRÓNICO)

La historia constitucional de Nayarit comenzó el 5 de febrero de 1918. Su Constitución ha sido reformada para, entre otros temas, establecer derechos sociales y una Sala constitucional y electoral. Todo esto se informa en este nuevo *Digesto Constitucional Mexicano*, que relata la historia constitucional de Nayarit y datos sobre quienes hicieron posible la creación de esa entidad y de su régimen político. Incluye un estudio introductorio del Magistrado Manuel González Oropeza.



INFORMES:

Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis
Tels. 01 (55) 41-13-11-71 / 01 (55) 41-13-10-00
01 (55) 41-13-11-00 exts. 2280, 2031, 2038 y 1171

Sistema Bibliotecario

Biblioteca 2.0

Web 2.0

Para abordar el término de Biblioteca 2.0, es necesario definir el concepto Web 2.0.

La palabra Web es un vocablo inglés que significa “red”, “telaraña” o “malla”. El concepto se utiliza en el ámbito tecnológico para nombrar a una red informática y, en general, a Internet (en este caso, suele escribirse como Web, con la W mayúscula).¹

De acuerdo con Tim O’Reilly, en su artículo *Web 2.0: compact definition?: las aplicaciones web 2.0 son aquellas que sacan partido a las ventajas intrínsecas de la web, ofreciendo un servicio continuamente actualizado que mejora cuanto más gente lo use, utilizando y remezclando los datos de múltiples recursos, incluyendo los usuarios individuales, a la vez que ofrecen sus propios datos y servicios de tal forma que pueden ser reutilizados por otros, creando una arquitectura de participación en red, para ofrecer experiencias de usuario cada vez mejores.*²

Ejemplos:

Wikipedia, es una enciclopedia libre, políglota y editada colaborativamente. Sus artículos en diversos idiomas han sido redactados conjuntamente por voluntarios de todo el mundo, y prácticamente cualquier persona con acceso al proyecto puede editarlos.³

YouTube, permite compartir vídeos y añadir un comentario y una etiqueta para describirlo; el resto de los usuarios pueden darle una puntuación (acción conocida como raiting), añadir comentarios, seleccionarlo como favorito, etc.⁴

Por otra parte, Dídac Margaix Arnal, considera que la Web 2.0 no se asocia exclusivamente con tecnología, sino con los principios de compartir, reutilizar, mejora continua, consideración del usuario como fuente de información, confianza, aprovechamiento de la inteligencia colectiva, entre otros, los que han impulsado el establecimiento de una actitud 2.0, haciendo que la tecnología quede en segundo plano.⁵

Con estas posturas, se tiene la posibilidad de sumar criterios y definir a la Biblioteca 2.0:

Biblioteca 2.0

*Es una función social que se apoya en un sistema informático para recuperar recursos multimedia de forma eficiente y, además, una actitud que permite compartir informaciones y documentos, y participar en los debates que esas informaciones suscitan.*⁶

El aprovechamiento de la “inteligencia colectiva” y la “arquitectura de participación en red” es un gran reto para los bibliotecarios, ya que no sólo se trata de la tecnología aplicada al trabajo bibliotecario, sino de una actitud 2.0, esto es, una postura para innovar y adaptarse al cambio.

¿BookTubers?



A las personas que videograban sus opiniones respecto de alguna obra literaria para compartirlas en las redes sociales se les ha denominado BookTubers.

El término anglosajón Booktube se deriva del sitio Web YouTube utilizado para compartir vídeos.

Este modo de analizar o criticar una obra literaria es un fenómeno entre adolescentes que contradice la afirmación de que no les gusta leer.

1. Definición de web - Qué es, Significado y Concepto. <http://definicion.de/web/#ixzz3AnB2tTSB>. Consultado el 18 de agosto de 2014

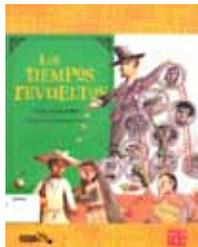
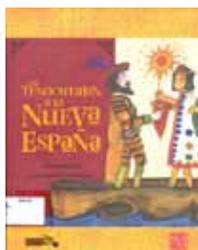
2. Radar O'Reilly. http://radar.oreilly.com/archives/2005/10/web_20_compact_definition.html. Consultado el 18 de agosto de 2014

3. Wikipedia. <http://es.wikipedia.org/wiki/Wikipedia>. Consultado el 18 de agosto de 2014

4. Margaix Arnal, Dídac. “Conceptos de web 2.0 y biblioteca 2.0: origen, definiciones y retos para las bibliotecas actuales. En: El profesional de la información, 2007, marzo – abril, v.16, n.2, pp.95-106.

5. Ibíd., p.97.

6. Junta de Andalucía, Consejería de Educación, Cultura y Deporte. <http://www.juntadeandalucia.es/culturaydeporte/blog/caracteristicas-de-las-bibliotecas-2-0/>. Consultado el 18 de agosto de 2014



Literatura Infantil

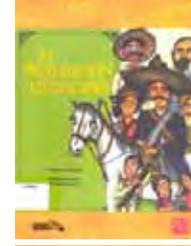
Serie Historias de Verdad

Es una colección para descubrir y conocer la historia de México, que aborda, de manera sencilla, amena y novedosa, los hechos, los actores y los procesos que han construido a nuestro país.

Realizada por un grupo de reconocidos historiadores apegados a una rigurosa investigación, ofrece una nueva visión de la historia mexicana, que vincula el pasado con el presente, describiendo a los hombres y mujeres cuyas circunstancias los llevaron a tomar decisiones que cambiaron y definieron el devenir de la Nación.

En la Biblioteca Central “Silvestre Moreno Cora” podrá consultar:

- **De Tenochtitlan a la Nueva España** / Alejandro Rosas; ilustraciones de Ericka Martínez
- **La Nueva España:** siglos XVII y XVIII / Carmen Saucedo Zarco; ilustraciones de Alejandro Magallanes.
- **La independencia de México:** 1760-1821 / José Manuel Villalpando ; ilustraciones Julián Cicero.
- **Los tiempos revueltos:** 1821-1855 / Leonor García Millé; ilustraciones de Julián Cicero.
- **La época liberal:** 1855-1876 / Fabiola García Rubio; ilustraciones Jotavé.
- **El porfiriato:** 1876-1910 / Paola Morán ; ilustraciones de Jotavé.
- **La revolución mexicana:** 1910-1920 / Susana Sosenski; ilustraciones de Ericka Martínez.
- **La posrevolución:** 1917-1940 / Carlos Silva Cázares; ilustraciones de Gerardo Suzán.



La Biblioteca Central “Silvestre Moreno Cora” invita a la comunidad infantil a participar, el último viernes de cada mes, en la Hora del Cuento, actividad que les permite a los niños y niñas imaginar y recrear la narración oral de cuentos clásicos y contemporáneos.

Club del Cuento Infantil

Próximas fechas
29 de Agosto
26 de Septiembre
31 de Octubre
28 de Noviembre

Los niños y niñas que acudan a la Hora del Cuento, pueden participar en un Taller Infantil relativo a técnicas de restauración y conservación de documentos, y desarrollar su creatividad y conciencia sobre el cuidado del medio ambiente y el manejo de materiales reciclables.

Informes:

Biblioteca Central “Silvestre Moreno Cora”
 Edificio alterno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, 16 de Septiembre # 38, planta baja, colonia Centro.
 Tel. 41131100 extensiones 4005 y 4007
 Bibliotecamorenocora@scjn.gob.mx Bibliotecacentral@scjn.gob.mx

Rendir cuentas a la sociedad con información veraz, precisa y oportuna, compromiso del PJJF

ELSA GONZÁLEZ SALAZAR

La recopilación y difusión exacta de datos en materia de impartición de justicia es un compromiso insoslayable del Consejo de la Judicatura Federal con la sociedad, sostuvo Lorena Angélica Taboada Pacheco, Presidenta del Comité Técnico Especializado de Información de Impartición de Justicia (CTEI-IJ) y directora general de Estadística Judicial del CJF, durante la primera reunión ordinaria de dicho comité.

Durante la reunión, realizada en instalaciones del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se aprobó el Programa de Trabajo 2014-2019, que contiene las acciones básicas a impulsar para establecer los marcos conceptuales que permitan generar de manera coordinada y homogénea información estadística en materia de impartición de justicia.

Asimismo se busca asegurar una adecuada coordinación entre las principales instituciones involucradas en recabar información relacionada con la impartición de justicia, su captación, procesamiento, presentación y divulgación de estadísticas.

El Comité Técnico Especializado de Información de Impartición de Justicia acordó también avanzar en la definición de normas, lineamientos y metodologías a seguir por las unidades del Estado que integran este comité.

El Programa de Trabajo, también describe los mecanismos e instrumentos por los cuales se revisarán o elaborarán las normas o procedimientos para gene-

rar, integrar y difundir la información estadística en los temas objeto.

En la reunión, Lorena Angélica Taboada Pacheco expresó que el Programa de Trabajo 2014-2019 representa un mecanismo fundamental de rendición de cuentas de los poderes judiciales a la sociedad.

“Su importancia y trascendencia más allá de lo que digan las sentencias, es un ejercicio de transparencia al exterior y de control al interior de los órganos jurisdiccionales”, subrayó.

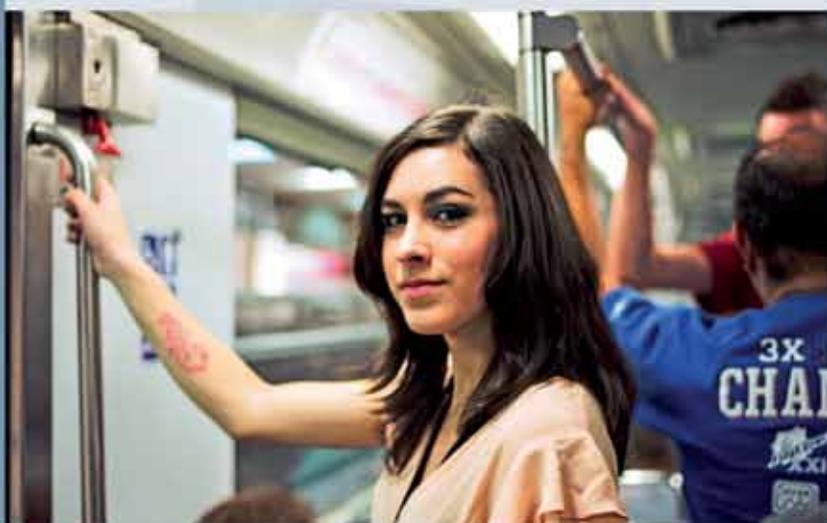
El conjunto de información, índices e indicadores resultantes de los trabajos del CTEI-IJ, son la base para definir el conjunto de información de interés nacional que sobre estos temas y materias sea sometido a los procedimientos regulatorios correspondientes, dichos datos contienen carácter oficial y uso obligatorio para los tres órdenes de gobierno, añadió.

En el Programa de Trabajo 2014-2019, los documentos conceptuales y metodológicos, además del inventario de estructura estadística fue canalizado al Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia para su oficialización.

El CTEI-IJ forma parte del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia y está integrado por representantes del Consejo de la Judicatura Federal, Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia (CONATRIJ) y la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). 

La **SCJN** pone a tu disposición el:

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA QUIENES IMPARTEN JUSTICIA EN CASOS QUE INVOLUCREN
LA ORIENTACIÓN SEXUAL O LA IDENTIDAD DE GÉNERO



Consúltalo

www.supremacorte.gob.mx

<http://www.sitios.scjn.gob.mx/codhap/>



Semana Nacional de Protección Civil 2014

del 20 al 24 de octubre

